

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Septuagésima octava reunión del Comité Permanente
Ginebra (Suiza), 3 – 8 de febrero de 2025

Cuestiones estratégicas

VISIÓN ESTRATÉGICA DE LA CITES

1. El presente documento ha sido preparado por la Secretaría.

Antecedentes

2. En su 19ª reunión (CoP19, Ciudad de Panamá, 2022), la Conferencia de las Partes adoptó las decisiones 19.11 a 19.14 sobre *Visión estratégica de la CITES*:

Dirigida a la Secretaría

- 19.11** *La Secretaría deberá realizar un análisis comparativo para ilustrar los vínculos entre la Visión Estratégica de la CITES 2021-2030 y destacar las áreas de alineación con el Marco Mundial de la Diversidad Biológica posterior a 2020, como punto de partida para una evaluación de cómo puede contribuir la CITES a la aplicación del Marco Mundial de la Diversidad Biológica y su marco de supervisión; formular recomendaciones para acciones adicionales, según proceda; y presentar su análisis a los Comités de Fauna y de Flora, seguido del Comité Permanente.*

Dirigida a los Comités de Fauna y de Flora

- 19.12** *Los Comités de Fauna y de Flora deberán examinar la información proporcionada por la Secretaría de conformidad con la Decisión 19.11 y formular nuevas recomendaciones al Comité Permanente.*

Dirigida al Comité Permanente

- 19.13** *El Comité Permanente deberá examinar las observaciones y recomendaciones formuladas por los Comités de Fauna y de Flora y por la Secretaría en virtud de las Decisiones 19.11 y 19.12 y formular recomendaciones a la 20ª reunión de la Conferencia de las Partes.*

Dirigida al Comité Permanente, en consulta con las Presidencias de los Comités de Fauna y de Flora

- 19.14** *El Comité Permanente, en consulta con las Presidencias de los Comités de Fauna y de Flora, deberá formular recomendaciones sobre indicadores nuevos o revisados para el objetivo 1.4 de la Visión Estratégica de la CITES: 2021-2030, y someterlas a la consideración de la 20ª reunión de la Conferencia de las Partes.*

Análisis comparativo para ilustrar los vínculos entre la *Visión Estratégica de la CITES 2021-2030* y el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal

3. En el documento [SC77 Doc. 16](#), la Secretaría presentó una correlación entre los objetivos de la Visión Estratégica de la CITES y el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal (MMBKM) y su marco de seguimiento que incluía los comentarios realizados por los Comités de Fauna y de Flora y por Canadá

y México. La Secretaría también destacó en ese documento los objetivos y las metas del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal más pertinentes para la CITES, a saber, los objetivos A, B y D, y las metas 4, 5, 9, 10, 20 y 21. Entre esos objetivos y metas pertinentes, México identificó 11 componentes del marco de seguimiento del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal a los que la CITES podría contribuir, así como cinco prioridades. La Secretaría señala que los indicadores del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal han evolucionado desde la reunión SC77 y, por consiguiente, destaca los siguientes indicadores del Marco, basándose en la contribución de México:

- a) Objetivo A: La CITES puede contribuir al indicador principal A.4 sobre la proporción de poblaciones dentro de las especies con un tamaño de población efectivo superior a 500 gracias a la información obtenida a través de los objetivos 2.1, 2.4, 4.2 y 4.3.
 - b) Meta 5: La CITES puede contribuir al indicador principal 5.1 sobre la proporción de poblaciones de peces dentro de niveles biológicamente sostenibles.
 - c) Meta 9: La CITES puede aportar información a los indicadores principales 9.1 (beneficios del uso sostenible de las especies silvestres) y 9.2 (porcentaje de la población en ocupaciones tradicionales).
4. Los datos recopilados para los indicadores de la *Visión Estratégica de la CITES* pueden contribuir a estos indicadores del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal. En consecuencia, en el documento SC77 Doc. 16, la Secretaría sugirió incluir un texto en la Resolución Conf. 16.4 sobre *Cooperación de la CITES con otras convenciones relacionadas con la diversidad biológica* en el que se encargara a la Secretaría que compartiera cualquier dato público que constituyera información útil para los indicadores del marco de seguimiento del Marco Mundial de Biodiversidad. La Secretaría propuso además incluir un texto en la misma Resolución en que se alentara a las Partes, a través de sus puntos focales CITES y CDB, a tener en cuenta la información recopilada para el desarrollo de dictámenes de extracción no perjudicial al informar al CDB. En el anexo 1 del presente documento, que contiene las propuestas de enmienda de la Resolución Conf. 16.4 sobre *Cooperación de la CITES con otras convenciones relacionadas con la diversidad biológica* para su consideración por el Comité Permanente, se ha incluido un texto específico a fin de garantizar la contribución a largo plazo de la CITES al Marco Mundial para la Diversidad Biológica y su marco de seguimiento. La Secretaría señaló además que las propuestas de enmienda de la Resolución Conf. 16.4 también contribuyen a la aplicación de la Decisión 17.56 (Rev. CoP19) sobre *Cooperación con acuerdos ambientales multilaterales y otras organizaciones internacionales* en la que se encarga al Comité Permanente que examine “opciones coherentes con la Visión Estratégica de la CITES para reforzar la cooperación, la colaboración y las sinergias a todos los niveles pertinentes entre la CITES y el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020” (véase el documento SC78 Doc. 16).

Comentarios recibidos después de la 77ª reunión del Comité Permanente

5. Una vez concluida la 77ª reunión del Comité Permanente (SC77; Ginebra, noviembre de 2023), la Secretaría publicó la Notificación a las Partes No. 2023/130 de 24 de noviembre de 2023, en la que se invitaba a formular observaciones sobre una serie de documentos y puntos del orden del día de la reunión SC77, incluidos el documento SC77 Doc. 16 y la correlación de las áreas de coincidencia entre la Visión Estratégica de la CITES y el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal y su marco de seguimiento, presentada en el anexo 1 del documento SC77 Doc. 16 y sobre las propuestas de enmienda de la Resolución Conf. 16.4 sobre *Cooperación de la CITES con otras convenciones relacionadas con la diversidad biológica* que figuraban en el anexo 2 del documento SC77 Doc. 16.

Enmiendas de la Resolución Conf. 16.4 sobre Cooperación de la CITES con otras convenciones relacionadas con la diversidad biológica.

6. En respuesta a la Notificación, la Unión Europea y sus Estados miembros, Georgia, México y los Estados Unidos de América proporcionaron comentarios sobre las propuestas de enmienda de la Resolución Conf. 16.4, en algunos casos expresando su apoyo general y en otros proponiendo modificaciones específicas. Estos comentarios se han tenido en cuenta y se reflejan en el anexo 1 del presente documento. El texto nuevo aparece en gris y subrayado y las supresiones propuestas se muestran en gris y tachadas, con el nombre de la Parte que propone la modificación entre [corchetes].

Actualización de la correlación entre los objetivos de la Visión Estratégica de la CITES y el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal (MMBKM)

7. En respuesta a la Notificación, Brasil, China, México, la Unión Europea y sus Estados miembros y la República de Corea formularon comentarios sobre la correlación. Estos comentarios se han tenido en cuenta y se reflejan en el anexo 2 del presente documento. Las nuevas metas asociadas aparecen subrayadas y las supresiones propuestas aparecen tachadas, con el nombre de la Parte que propone la modificación entre [corchetes]. Para facilitar la consulta, en el anexo 2 se incluyen también los resultados de la correlación entre la Visión Estratégica de la CITES y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) para 2030 tal como fue presentada al Comité Permanente en su 74ª reunión (véase el documento [SC74 Doc. 17.2](#)).
8. En su respuesta, la República de Corea también solicitó al Comité Permanente y a las Partes que examinaran el documento informativo [SC77 Inf. 20](#) que contiene el “Plan de Acción Mundial sobre las Especies elaborado por la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza para el desarrollo de la *Visión Estratégica de la CITES*, la aplicación del MMBKM, y el plan para políticas pertinentes y específicas”. La República de Corea “considera que este documento proporcionará información detallada a fin de armonizar la actuación para la consecución de cada meta del MMBKM y las estrategias o políticas nacionales para la conservación de especies”.

Enmiendas de la Resolución Conf. 18.3 sobre *Visión Estratégica de la CITES: 2021-2030*

9. Como parte de su trabajo ordinario en relación con la *Visión Estratégica de la CITES*, la Secretaría constató que se debería actualizar el preámbulo y el anexo de la Resolución a fin de reflejar la adopción del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal y tener en cuenta el *Informe sobre la evaluación temática del uso sostenible de las especies silvestres*, así como la última Resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre *Lucha contra el tráfico ilícito de fauna y flora silvestres*. Las enmiendas propuestas figuran en el anexo 3 del presente documento.

Posibles indicadores para el objetivo 1.4 de la Visión Estratégica de la CITES: “Los Apéndices reflejan correctamente el estado de conservación y las necesidades de las especies.”

10. En la Decisión 19.14, la Conferencia de las Partes encargó al Comité Permanente que desarrollara un indicador para el objetivo 1.4: “Los Apéndices reflejan correctamente el estado de conservación y las necesidades de las especies”. Esto es bastante parecido al indicador de componente del Marco Mundial de la Diversidad Biológica para la meta 4: “Se ha estabilizado o mejorado el estado de conservación de las especies incluidas en los Apéndices de la CITES”.
11. En la 26ª reunión del Comité de Flora (PC26; Ginebra, junio de 2023) y la 32ª reunión del Comité de Fauna (AC32; Ginebra, junio de 2023), la Secretaría propuso, en el documento [PC26 Doc. 9 / AC32 Doc. 9](#), diferentes indicadores posibles para el objetivo 1.4 (*Los Apéndices reflejan correctamente el estado de conservación y las necesidades de las especies*). Los Comités alentaron a los miembros y a las Partes a presentar a la Secretaría sus observaciones sobre los posibles indicadores para el objetivo 1.4 antes de la fecha límite de presentación de documentos para la 77ª reunión del Comité Permanente, es decir, antes del 7 de septiembre de 2023 (véanse las actas resumidas [PC26 SR](#) y [AC32 SR](#)).
12. Basándose en los comentarios recibidos, la Secretaría propuso entonces al Comité Permanente, en el documento [SC77 Doc. 16](#), tres posibles indicadores. En su 77ª reunión, el Comité Permanente acordó presentar a la Conferencia de las Partes el siguiente indicador para el objetivo 1.4 de la Visión Estratégica de la CITES (véase el acta resumida SC77):

Indicador 1.4.1 El número y la proporción de especies incluidas en los Apéndices que se ha determinado que cumplen los criterios para cada Apéndice contenidos en la Resolución Conf. 9.24 (Rev. CoP17) o sus sucesoras como parte del proceso de Examen Periódico o de las propuestas de enmienda;

13. El Comité Permanente invitó además a la Secretaría a que, en colaboración con los Comités de Fauna y de Flora, examinara y revisara los siguientes proyectos de indicadores para el objetivo 1.4, teniendo en cuenta las observaciones formuladas en la sala y por escrito tras la reunión, y a que informara al respecto a la reunión SC78:

Indicador 1.4.2 El número y proporción de especies incluidas en los Apéndices identificadas como probablemente amenazadas por el comercio internacional sobre la base de la información de la Lista Roja de Especies Amenazadas de la UICN (es decir, “casi amenazada”, “vulnerable”, “en peligro”, “en peligro crítico”, “extinta en estado silvestre” y “extinta”).

Indicador 1.4.3 El número y proporción de especies incluidas en los Apéndices identificadas como improbablemente amenazadas por el comercio internacional sobre la base de la información de la Lista Roja de Especies Amenazadas de la UICN (es decir, Casi Amenazadas, Vulnerables, En Peligro, En Peligro Crítico, Extintas en Estado Silvestre y Extintas).

14. Durante el debate sobre estos indicadores propuestos en la reunión SC77, Nueva Zelanda (miembro del Comité por Oceanía), el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte (miembro del Comité por Europa), los Estados Unidos de América (miembro del Comité por América del Norte), hablando en nombre de la región de América del Norte, Bahrein, la Unión Europea y sus Estados miembros y Nigeria consideraron que sería útil perfeccionar aún más estos indicadores y e indicaron que no se debía depender excesivamente de los datos de la Lista Roja de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN). Más específicamente, Nueva Zelanda, respaldada por Nigeria, apoyó la ampliación de estos indicadores para incluir especies amenazadas por el comercio internacional que aún no están incluidas en los Apéndices de la CITES. Además, Nueva Zelandia cuestionó la pertinencia del indicador 1.4.3, dado que el indicador propuesto se referiría a especies similares que no están incluidas por estar amenazadas por el comercio internacional. Kenya (miembro del Comité por África) sugirió que los indicadores 1.4.2 y 1.4.3 podrían quedar cubiertos fuera del marco de la CITES, por ejemplo, a través de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad (EPANB), mientras que Bahrein señaló que el uso de los datos de la UICN para facilitar el proceso de examen periódico de conformidad con la Resolución Conf. 14.8 (Rev. CoP17) sobre *Examen periódico de especies incluidas en los Apéndices I y II* podría eliminar la necesidad de los proyectos de indicadores 1.4.2 y 1.4.3 (véase el acta resumida [SC77 SR](#)).

15. Una vez concluida la reunión SC77, la Secretaría publicó la Notificación a las Partes [No. 2023/130](#) de 24 de noviembre de 2023, *Invitación a presentar comentarios sobre los documentos y puntos del orden del día de la reunión SC77*. China, la Unión Europea y sus Estados miembros y Nigeria formularon observaciones sobre los indicadores 1.4.2 y 1.4.3, que se resumen brevemente a continuación.

a) China no apoyó los indicadores 1.4.2 y 1.4.3 porque “carecen de rigor científico, lo que podría aumentar los desafíos para cumplir con las responsabilidades de la CITES”.

b) La Unión Europea y sus Estados miembros apoyaron los indicadores 1.4.2 y 1.4.3

b) Nigeria propuso que los indicadores para el objetivo 1.4 examinaran si la CITES está respondiendo a las necesidades de todas las especies (subrayado en el original), no solo de las especies incluidas en la CITES: “Esta interpretación proporciona una oportunidad para que la CITES revise hasta qué punto la Convención se mantiene a la altura de la magnitud de la crisis de extinción de especies”. Nigeria propuso examinar la finalidad del objetivo 1.4 con respecto a su armonización con el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal (MMBKM) y modificar el texto propuesto para el indicador 1.4.2 de la siguiente manera:

Indicador 1.4.2 El número y la proporción de especies ~~incluidas en los Apéndices identificadas como probablemente amenazadas por el comercio internacional~~ 1) amenazadas de extinción que estén o puedan estar afectadas por el comercio; o 2) aún no amenazadas de extinción pero que puedan llegar a estarlo si no están reguladas por la CITES, sobre la base de la información de la Lista Roja de Especies Amenazadas de la UICN ~~(es decir, “casi amenazada”, “vulnerable”, “en peligro”, “en peligro crítico”, “extinta en estado silvestre” y “extinta”)~~ y/o fuentes pertinentes, para especies incluidas en los Apéndices de la CITES.

16. Basándose en los últimos comentarios recibidos, incluidas las opiniones contrarias sobre los indicadores 1.4.2 y 1.4.3 propuestos, y las observaciones formuladas por las Partes en las que se indicaba que los criterios de la CITES para enmendar los Apéndices diferían de los criterios utilizados por la Lista Roja de Especies Amenazadas de la UICN, la Secretaría propuso a la 27ª reunión del Comité de Flora y a la 33ª reunión del Comité de Fauna utilizar el desglose temático “especies objeto de comercio internacional” del

Índice de la Lista Roja, destacando las ventajas y los inconvenientes de esta opción, en particular, la limitada cobertura taxonómica del Índice de la Lista Roja.

17. Tal como se refleja en el acta resumida de las sesiones conjuntas de las reuniones de los Comités de Fauna y de Flora, los participantes formularon las siguientes observaciones:

El representante de América del Norte en el Comité de Flora (Sr. Boles), Canadá y México consideran que el indicador 1.4.1, tal como fue aprobado por el Comité Permanente en su última reunión, es adecuado y que hay demasiados inconvenientes en utilizar el índice de la Lista Roja en la actualidad. En su opinión, el uso del índice de la Lista Roja podría examinarse en el futuro.

El representante en el Comité de Fauna de Oceanía (Sr. Robertson), China, Alemania, Indonesia, Kenya y Humane Society International apoyan la utilización del indicador 1.4.2 modificado por Nigeria [El número y la proporción de especies incluidas en los Apéndices de la CITES identificadas como 1) amenazadas de extinción que están o pueden estar afectadas por el comercio; o 2) aún no amenazadas de extinción pero que podrían llegar a estarlo si no estuvieran reguladas por la CITES, sobre la base de la información de la Lista Roja de Especies Amenazadas de la UICN y/o fuentes pertinentes]. Alemania y Kenya advierten, sin embargo, de la necesidad de utilizar otras fuentes pertinentes y Zimbabwe no está de acuerdo con la inclusión del inciso 2), es decir, especies aún no amenazadas de extinción pero que podrían llegar a estarlo si no estuvieran reguladas por la CITES.

Alemania, apoyada por Sudáfrica y el representante de Europa en el Comité de Fauna (Sr. Benyr), sugieren que la mejor manera de elegir entre los distintos indicadores sería medirlos en función de los datos que se proponga utilizar y de la metodología.

Argentina apoya la utilización del índice de la Lista Roja desglosado por especies comercializadas internacionalmente, pero utilizando los criterios de la CITES para identificar las especies que son objeto de comercio internacional. La representante de América Central, del Sur y el Caribe en el Comité de Flora (Sra. Núñez Neyra), hablando en nombre de Perú, destaca las limitaciones del índice de la Lista Roja, especialmente debido a la escasez de datos sobre flora, y subraya la necesidad de trabajar en la armonización taxonómica entre la UICN y la CITES. El representante de Asia en el Comité de Fauna (Sr. Mobaraki) sugiere que el indicador abarque también las especies que no han sido evaluadas por la UICN.

México subraya la necesidad de centrarse para este indicador en las especies incluidas en la CITES, señalando que existen procesos para examinar especies no incluidas en la CITES, como el de peces ornamentales marinos y el de anfibios. Además, aconseja evitar la duplicación con el indicador 1.5.1 y señala que el proceso de evaluación de la Lista Roja debería incorporar datos de las propuestas de enmienda de los Apéndices de la CITES como parte de sus evaluaciones.

La UICN informa a los Comités de que pronto se añadirán los tiburones al RLI y expresa su disposición a colaborar con la Secretaría.

Los Comités de Fauna y Flora invitan a la Secretaría a considerar los comentarios formulados en relación con posibles indicadores adicionales para el objetivo 1.4 de la Visión Estratégica en la preparación de su informe para la 78ª reunión del Comité Permanente.

18. Basándose en los comentarios recibidos durante el actual periodo entre reuniones, en particular durante las sesiones conjuntas de las reuniones de los Comités de Fauna y de Flora, la Secretaría concluye que el siguiente proyecto de indicador ha obtenido el mayor apoyo:

El número y la proporción de especies identificadas como amenazadas de extinción que estén o puedan estar afectadas por el comercio internacional sobre la base de la información de la Lista Roja de Especies Amenazadas de la UICN para especies incluidas en los Apéndices de la CITES.

19. La Secretaría tiene las siguientes observaciones sobre la medición de este proyecto de indicador:

- a) Existen varias metodologías para determinar cuáles son las “especies identificadas como amenazadas de extinción que estén o puedan estar afectadas por el comercio internacional sobre la base de la información de la Lista Roja de Especies Amenazadas de la UICN”. Este es justamente el objetivo de un documento de 2023 titulado *Identifying species likely threatened by international trade*

*on the IUCN Red List can inform CITES trade measures*¹ (Identificación de especies probablemente amenazadas por el comercio internacional incluidas en la Lista Roja de la UICN, que puede servir de base a las medidas comerciales de la CITES). Este documento se basa en un análisis de las evaluaciones de la Lista Roja de especies clasificadas como “en peligro crítico”, “en peligro”, “vulnerables” o “casi amenazadas”, examinando categorías de amenaza, códigos de amenaza pertinentes, la presencia de términos concretos en las evaluaciones (por ejemplo, uso comercial) e información sobre la escala de usos finales de las especies. Éste no es más que uno de los enfoques para identificar las especies “que estén o puedan estar afectadas por el comercio internacional” y Argentina había sugerido utilizar en su lugar los criterios de la CITES. La Secretaría señala que, con los posibles cambios en las evaluaciones de la Lista Roja, la metodología para identificar las especies “que estén o puedan estar afectadas por el comercio internacional” también está sujeta a cambios y, por consiguiente, no permitiría un seguimiento adecuado del indicador a lo largo del tiempo. La Secretaría recuerda que el Grupo de trabajo entre períodos de sesiones de los Comités de Fauna y de Flora sobre especies en peligro de extinción afectadas por el comercio internacional señaló que existen varias metodologías que se utilizan para identificar y/o seleccionar especies en peligro de extinción que podrían merecer ser consideradas para su inclusión en los Apéndices de la CITES y no se pronunció a favor de ninguna metodología específica.

b) La falta de una correspondencia exacta entre las taxonomías utilizadas en la CITES y en la Lista Roja de la UICN es una limitación, aunque la UICN y el Centro Mundial de Vigilancia de la Conservación - Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente están trabajando para armonizar las taxonomías.

20. La Secretaría considera que sería prematuro proponer un proyecto de indicador de este tipo para su adopción sin tener un acuerdo sobre la metodología para medirlo. La Secretaría recuerda además que el Comité Permanente ya acordó proponer a la Conferencia de las Partes la adopción del indicador 1.4.1. En esta fase, la Secretaría desea consultar al Comité Permanente sobre la conveniencia de seguir trabajando durante el próximo periodo entre reuniones para añadir otro indicador al objetivo 1.4.

21. Además, la Secretaría señala que aún se está trabajando en los indicadores para el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, entre otras cosas, en relación con la meta 5 cuya finalidad es garantizar que la recolección y el comercio de especies silvestres sean sostenibles, seguros y legales. La Secretaría está siguiendo la evolución de este proceso y podría señalar a la atención del Comité Permanente cualquier indicador que pudiera ser útil para la *Visión Estratégica de la CITES*.

Recomendaciones

22. Se invita al Comité Permanente a:

- a) a fin de garantizar la contribución a largo plazo de la CITES al Marco Mundial para la Diversidad Biológica de Kunming-Montreal y su marco de seguimiento, examinar y presentar a la Conferencia de las Partes las enmiendas de la Resolución Conf. 16.4 sobre *Cooperación de la CITES con otras convenciones relacionadas con la diversidad biológica* que figuran en el anexo 1 del presente documento;
- b) examinar las áreas de coincidencia entre la *Visión Estratégica de la CITES* y el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal y su marco de seguimiento, tal y como figuran en el anexo 2 del presente documento, y solicitar a la Secretaría que publique esta correlación en el sitio web de la CITES;
- c) pedir a la Secretaría que supervise el desarrollo de indicadores adicionales para el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal y señale a la atención del Comité Permanente cualquier indicador que pueda ser pertinente para la *Visión Estratégica de la CITES: 2021-2030*;
- d) considerar la conveniencia o no de seguir trabajando en un indicador adicional para el objetivo 1.4 y, por consiguiente, proponer a la Conferencia de las Partes la renovación o la supresión de la Decisión 19.14;

¹ Challender, D.W.S., Cremona, P.J., Malsch, K. et al. Identifying species likely threatened by international trade on the IUCN Red List can inform CITES trade measures. *Nat Ecol Evol* 7, 1211–1220 (2023). <https://doi.org/10.1038/s41559-023-02115-8>

- e) examinar y presentar a la Conferencia de las Partes las enmiendas de la Resolución Conf. 18.3 sobre *Visión Estratégica de la CITES: 2021-2030* que figuran en el anexo 3 del presente documento; y
- f) acordar que las Decisiones 19.11 a 19.13 han sido aplicadas y que puede proponerse su supresión.

PROPUESTAS DE ENMIENDA DE LA RESOLUCIÓN CONF. 16.4 SOBRE
COOPERACIÓN DE LA CITES CON OTRAS CONVENCIONES
RELACIONADAS CON LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

(las nuevas modificaciones respecto al documento SC77 Doc. 16 aparecen en gris)

RECONOCIENDO el Marco Mundial para la Diversidad Biológica de Kunming-Montreal ~~Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2012, desarrollado y adoptado por la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica en su 40^a-15a reunión en Nagoya, Japón Montreal, Canadá;~~

HACIENDO HINCAPIÉ en la necesidad de una aplicación eficaz de la CITES para poner en práctica apoyar la aplicación del [Estados Unidos de América] Marco Mundial para la Diversidad Biológica de Kunming-Montreal y su marco de seguimiento [Estados Unidos de América] Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2012 y para alcanzar las metas de Aichi;

SUBRAYANDO el compromiso de la Convención CITES [Estados Unidos de América] en demostrar que la aplicación eficaz de la CITES contribuye a la puesta en práctica del Marco Mundial para la Diversidad Biológica de Kunming-Montreal y su marco de seguimiento [Estados Unidos de América] Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y las metas de Aichi pertinentes;

RECONOCIENDO la estrecha cooperación ya existente entre la CITES y otras convenciones relacionadas con la diversidad biológica;

ENCOMIANDO la cooperación importante y continua entre las secretarías de las convenciones relacionadas con la diversidad biológica como, por ejemplo, a través del Grupo de Enlace sobre la Diversidad Biológica y el Grupo de Gestión Ambiental y, en particular, por conducto del Grupo de gestión de cuestiones sobre la diversidad biológica de este último;

RECORDANDO la Resolución Conf. 10.4 (Rev. CoP14), sobre Cooperación y sinergia con el Convenio sobre la Diversidad Biológica, y la Resolución Conf. 13.3, sobre Cooperación y sinergia con la Convención sobre la conservación de las especies migratorias de animales silvestres (CMS), y la Resolución Conf. 18.5 sobre Cooperación y sinergia con la Convención de Patrimonio Mundial, así como ~~la Decisión 15.19 y la Resolución Conf. 18.3 sobre la Visión Estratégica de la CITES: 200821-20130;~~

ACOGIENDO CON SATISFACCIÓN las decisiones adoptadas por el Convenio sobre la Diversidad Biológica y la Convención sobre la conservación de las especies migratorias de animales silvestres sobre cooperación, coordinación y sinergias con la CITES y otras convenciones relacionadas con la diversidad biológica;

RECONOCIENDO las conclusiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, El futuro que queremos, en las que se valoran las importantes contribuciones al desarrollo sostenible por parte de los acuerdos ambientales multilaterales (AAM) y alentando a las Partes en los AAM a que consideren otras medidas para promover la coherencia de las políticas a todos los niveles pertinentes, mejorar la eficiencia, reducir la duplicación y el solapamiento innecesarios y reforzar la cooperación y coordinación entre los AAM;

CONVENCIDA del enorme potencial de aumentar la cooperación, la coordinación y el establecimiento de sinergias entre convenciones relacionadas con la diversidad biológica para mejorar la aplicación coherente a escala nacional de cada una de las convenciones, según proceda [Estados Unidos de América];

LA CONFERENCIA DE LAS PARTES EN LA CONVENCION

1. ALIENTA a las Partes a considerar nuevas oportunidades para fortalecer la cooperación, la coordinación y las sinergias entre las convenciones relacionadas con la diversidad biológica a todos los niveles pertinentes; y
2. RECOMIENDA que las Partes refuercen aún más la cooperación, la coordinación y las sinergias entre los coordinadores de las convenciones relacionadas con la diversidad biológica y otros interlocutores a escala nacional, según proceda, [Estados Unidos de América] para mejorar la aplicación coherente de la Convención a escala nacional;

3. ENCARGA a la Secretaría que contribuya al marco de seguimiento del *Marco Mundial para la Diversidad Biológica de Kunming-Montreal* facilitando a la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) todos los datos pertinentes que haya recopilado sobre los indicadores de la *Visión Estratégica 2021-2030 de la CITES*, si así lo solicita la Secretaría del CDB; y
4. ALIENTA a las Partes a que, a través de sus puntos focales CITES y CDB, tengan en cuenta la información recopilada para la elaboración de dictámenes de extracción no perjudicial cuando informen al CDB.

CORRELACIÓN ENTRE LOS OBJETIVOS DE LA VISIÓN ESTRATÉGICA DE LA CITES 2021-2030 Y LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE 2030 Y EL MARCO MUNDIAL DE BIODIVERSIDAD DE KUNMING-MONTREAL

Las nuevas metas asociadas aparecen subrayadas y las supresiones propuestas aparecen ~~tachadas~~ con el nombre de la Parte que propone el cambio entre [corchetes].

Objetivos Estratégicos de la CITES

Velar por que el comercio internacional de animales y plantas silvestres no amenace su supervivencia:

META 1 EL COMERCIO DE LAS ESPECIES INCLUIDAS EN LOS APÉNDICES DE LA CITES TENDRÁ LUGAR EN PLENO CUMPLIMIENTO DE LA CONVENCIÓN A FIN DE LOGRAR SU CONSERVACIÓN Y USO SOSTENIBLE

Objetivos

Objetivo 1.1

Las Partes cumplirán sus obligaciones en virtud de la Convención mediante la adopción y aplicación de legislación, políticas y procedimientos adecuados.

Objetivos de desarrollo sostenible 2030

12 Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles
14 Conservar y utilizar sosteniblemente los océanos, los mares y los recursos marinos para el desarrollo sostenible
15 Proteger, restablecer y promover el uso sostenible de los ecosistemas terrestres, gestionar sosteniblemente los bosques, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras y detener la pérdida de biodiversidad

En particular, los siguientes objetivos:

12.2 De aquí a 2030, lograr la gestión sostenible y el uso eficiente de los recursos naturales

14.2 De aquí a 2020, gestionar y proteger sosteniblemente los ecosistemas marinos y costeros para evitar efectos adversos importantes, incluso fortaleciendo su resiliencia, y adoptar medidas para restaurarlos a fin de restablecer la salud y la productividad de los océanos

14.c Mejorar la conservación y el uso sostenible de los océanos y sus recursos aplicando el derecho internacional reflejado en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, que constituye el marco jurídico para la conservación y la utilización sostenible de los océanos y sus recursos, como se recuerda en el párrafo 158 del documento “El futuro que

Marco mundial Kunming-Montreal de la diversidad biológica

Objetivo A Se detiene la extinción de especies amenazadas conocidas causada por la actividad humana y, para 2050, el ritmo y el riesgo de extinción de todas las especies se reduce a la décima parte, y la abundancia de las especies silvestres autóctonas se incrementa a niveles saludables y resilientes.

Meta 4 Garantizar que se adopten con urgencia medidas de gestión para detener la extinción de especies amenazadas conocidas y para la recuperación y conservación de las especies, en particular, las especies amenazadas, a fin de reducir significativamente el riesgo de extinción, así como de mantener y restaurar la diversidad genética entre las poblaciones de especies autóctonas, silvestres y domesticadas y dentro de ellas a fin de preservar su potencial de adaptación, entre otras cosas, mediante prácticas sostenibles de gestión y conservación in situ y ex situ, y gestionar eficazmente las interacciones entre los seres humanos y la fauna y flora silvestres, con miras a reducir al mínimo los conflictos entre los seres humanos y las especies silvestres en favor de la coexistencia.

Meta 5 Garantizar que el uso, la recolección y el comercio de especies silvestres sea sostenible, seguro y lícito, previniendo la sobreexplotación, minimizando los impactos sobre las especies no buscadas y los ecosistemas, y reduciendo el riesgo

queremos”

15.1 De aquí a 2020, asegurar la conservación, el restablecimiento y el uso sostenible de los ecosistemas terrestres y los ecosistemas interiores de agua dulce y sus servicios, en particular los bosques, los humedales, las montañas y las zonas áridas, en consonancia con las obligaciones contraídas en virtud de acuerdos internacionales

15.2 De aquí a 2020, promover la puesta en práctica de la gestión sostenible de todos los tipos de bosques, detener la deforestación, recuperar los bosques degradados y aumentar considerablemente la forestación y la reforestación a nivel mundial

15.5 Adoptar medidas urgentes y significativas para reducir la degradación de los hábitats naturales, detener la pérdida de biodiversidad y, de aquí a 2020, proteger las especies amenazadas y evitar su extinción

15.7 Adoptar medidas urgentes para poner fin a la caza furtiva y el tráfico de especies protegidas de flora y fauna y abordar tanto la demanda como la oferta de productos ilegales de flora y fauna silvestres

15.c Aumentar el apoyo mundial a la lucha contra la caza furtiva y el tráfico de especies protegidas, incluso aumentando la capacidad de las comunidades locales para perseguir oportunidades de subsistencia sostenibles

15.9 De aquí a 2020, integrar los valores de los ecosistemas y la biodiversidad en la planificación, los procesos de desarrollo, las estrategias de reducción de la pobreza y la contabilidad nacionales y locales

de propagación de patógenos, aplicando el enfoque por ecosistemas, al tiempo que se respeta y protege la utilización consuetudinaria sostenible por los pueblos indígenas y las comunidades locales.

~~**Meta 9** Garantizar que la gestión y el uso de especies silvestres sean sostenibles, proporcionando así beneficios sociales, económicos y ambientales para las personas, en especial aquellas que se encuentran en situaciones de vulnerabilidad y aquellas que más dependen de la biodiversidad, entre otras cosas, mediante actividades, productos y servicios sostenibles basados en la biodiversidad que la fortalezcan, y mediante la protección y promoción de la utilización consuetudinaria sostenible por los pueblos indígenas y las comunidades locales.~~

~~**Indicador binario para la Meta 9:** 9.1 Beneficios del uso sostenible de las especies silvestres
Posible indicador para la Meta 9: Número de países que cuentan con instrumentos jurídicos para regular el uso y el comercio de especies silvestres, y que respetan el uso consuetudinario sostenible por parte de los pueblos indígenas y las comunidades locales² [Unión Europea].~~

Meta 10 Garantizar que las superficies dedicadas a la agricultura, la acuicultura, la pesca y la silvicultura se gestionen de manera sostenible, en particular a través de la utilización sostenible de la diversidad biológica, entre otras cosas, mediante un aumento sustancial del empleo de prácticas favorables a la diversidad biológica, tales como enfoques de intensificación sostenible, enfoques agroecológicos y otros enfoques innovadores, contribuyendo a la resiliencia y a la eficiencia y productividad a largo plazo de estos sistemas de producción y a la seguridad alimentaria, conservando y restaurando la diversidad biológica y manteniendo las contribuciones de la naturaleza a las personas, entre ellas las funciones y los servicios de los ecosistemas.

² *Indicador de escala global que debe considerarse para un mayor Desarrollo por el Grupo de Expertos Técnicos Ad Hoc y recopilado de informe binarios (sí/no) de los países a través de los informes nacionales.*

Objetivo 1.2

Las Partes habrán establecido Autoridades Administrativas y Científicas y puntos focales para la aplicación que lleven a cabo eficazmente las tareas que se les exige en virtud de la Convención y las resoluciones pertinentes.

Objetivo 1.3

La aplicación de la Convención a escala nacional será coherente con las Resoluciones y Decisiones adoptadas por la Conferencia de las Partes.

12 Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles

14 Conservar y utilizar sosteniblemente los océanos, los mares y los recursos marinos para el desarrollo sostenible

15 Proteger, restablecer y promover el uso sostenible de los ecosistemas terrestres, gestionar sosteniblemente los bosques, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras y detener la pérdida de biodiversidad

En particular, los siguientes objetivos:

12.2 De aquí a 2030, lograr la gestión sostenible y el uso eficiente de los recursos naturales

14.2 De aquí a 2020, gestionar y proteger sosteniblemente los ecosistemas marinos y costeros para evitar efectos adversos importantes, incluso fortaleciendo su resiliencia, y adoptar medidas para restaurarlos a fin de restablecer la salud y la productividad de los océanos

14.c Mejorar la conservación y el uso sostenible de los océanos y sus recursos aplicando el derecho internacional reflejado en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, que constituye el marco jurídico para la conservación y la utilización sostenible de los océanos y sus recursos, como se recuerda en el párrafo 158 del documento “El futuro que queremos”

15.1 De aquí a 2020, asegurar la conservación, el restablecimiento y el uso sostenible de los ecosistemas terrestres y los ecosistemas interiores de agua dulce y sus servicios, en particular los bosques, los humedales, las montañas y las zonas áridas, en consonancia con las obligaciones contraídas en virtud de acuerdos internacionales

15.2 De aquí a 2020, promover la puesta en práctica de la

Objetivo A Se detiene la extinción de especies amenazadas conocidas causada por la actividad humana y, para 2050, el ritmo y el riesgo de extinción de todas las especies se reduce a la décima parte, y la abundancia de las especies silvestres autóctonas se incrementa a niveles saludables y resilientes.

Meta 4 Garantizar que se adopten con urgencia medidas de gestión para detener la extinción de especies amenazadas conocidas y para la recuperación y conservación de las especies, en particular, las especies amenazadas, a fin de reducir significativamente el riesgo de extinción, así como de mantener y restaurar la diversidad genética entre las poblaciones de especies autóctonas, silvestres y domesticadas y dentro de ellas a fin de preservar su potencial de adaptación, entre otras cosas, mediante prácticas sostenibles de gestión y conservación in situ y ex situ, y gestionar eficazmente las interacciones entre los seres humanos y la fauna y flora silvestres, con miras a reducir al mínimo los conflictos entre los seres humanos y las especies silvestres en favor de la coexistencia.

Meta 5 Garantizar que el uso, la recolección y el comercio de especies silvestres sea sostenible, seguro y lícito, previniendo la sobreexplotación, minimizando los impactos sobre las especies no buscadas y los ecosistemas, y reduciendo el riesgo de propagación de patógenos, aplicando el enfoque por ecosistemas, al tiempo que se respeta y protege la utilización consuetudinaria sostenible por los pueblos indígenas y las comunidades locales.

Meta 9 Garantizar que la gestión y el uso de especies silvestres sean sostenibles, proporcionando así beneficios sociales, económicos y ambientales para las personas, en especial aquellas que se encuentran en situaciones de vulnerabilidad y

gestión sostenible de todos los tipos de bosques, detener la deforestación, recuperar los bosques degradados y aumentar considerablemente la forestación y la reforestación a nivel mundial

15.5 Adoptar medidas urgentes y significativas para reducir la degradación de los hábitats naturales, detener la pérdida de biodiversidad y, de aquí a 2020, proteger las especies amenazadas y evitar su extinción

15.7 Adoptar medidas urgentes para poner fin a la caza furtiva y el tráfico de especies protegidas de flora y fauna y abordar tanto la demanda como la oferta de productos ilegales de flora y fauna silvestres

15.c Aumentar el apoyo mundial a la lucha contra la caza furtiva y el tráfico de especies protegidas, incluso aumentando la capacidad de las comunidades locales para perseguir oportunidades de subsistencia sostenibles

aquellas que más dependen de la biodiversidad, entre otras cosas, mediante actividades, productos y servicios sostenibles basados en la biodiversidad que la fortalezcan, y mediante la protección y promoción de la utilización consuetudinaria sostenible por los pueblos indígenas y las comunidades locales.

Meta 10 Garantizar que las superficies dedicadas a la agricultura, la acuicultura, la pesca y la silvicultura se gestionen de manera sostenible, en particular a través de la utilización sostenible de la diversidad biológica, entre otras cosas, mediante un aumento sustancial del empleo de prácticas favorables a la diversidad biológica, tales como enfoques de intensificación sostenible, enfoques agroecológicos y otros enfoques innovadores, contribuyendo a la resiliencia y a la eficiencia y productividad a largo plazo de estos sistemas de producción y a la seguridad alimentaria, conservando y restaurando la diversidad biológica y manteniendo las contribuciones de la naturaleza a las personas, entre ellas las funciones y los servicios de los ecosistemas.

Meta 15 Tomar medidas jurídicas, administrativas o de políticas para alentar y habilitar a las empresas para que, y en particular, en el caso de las empresas transnacionales y las instituciones financieras, garantizar que:

a) Hagan periódicamente un seguimiento y una evaluación de sus riesgos, dependencias de la biodiversidad e impactos en ella, y los den a conocer de manera transparente, incluido, en el caso de las grandes empresas y las empresas transnacionales e instituciones financieras, mediante el establecimiento de requisitos a lo largo de sus operaciones, cadenas de suministro y de valor y carteras;

b) Proporcionen la información necesaria a los consumidores a fin de promover modalidades de consumo sostenibles;

c) Informen sobre el cumplimiento de los reglamentos y medidas de acceso y participación en los beneficios, según proceda;

con el fin de reducir progresivamente los impactos negativos en la biodiversidad, aumentar los impactos positivos, reducir los riesgos relacionados con la biodiversidad para las empresas y las instituciones financieras, y promover acciones encaminadas a lograr modalidades de producción sostenibles.

Objetivo A Se detiene la extinción de especies amenazadas conocidas causada por la actividad humana y, para 2050, el

Objetivo 1.4
Los Apéndices reflejarán

15 Proteger, restablecer y promover el uso sostenible de los ecosistemas terrestres, gestionar sosteniblemente los

correctamente el estado de conservación y las necesidades de las especies.

bosques, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras y detener la pérdida de biodiversidad

En particular, los siguientes objetivos:

15.5 Adoptar medidas urgentes y significativas para reducir la degradación de los hábitats naturales, detener la pérdida de biodiversidad y, de aquí a 2020, proteger las especies amenazadas y evitar su extinción

Objetivo 1.5

Las Partes habrán mejorado el estado de conservación de los especímenes incluidos en los Apéndices de la CITES, establecido medidas nacionales de conservación, apoyado su uso sostenible y promovido la cooperación en el manejo de los recursos compartidos de vida silvestre.

2 Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible
12 Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles

14 Conservar y utilizar sosteniblemente los océanos, los mares y los recursos marinos para el desarrollo sostenible
15 Proteger, restablecer y promover el uso sostenible de los ecosistemas terrestres, gestionar sosteniblemente los bosques, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras y detener la pérdida de biodiversidad

En particular, los siguientes objetivos:

2.5 De aquí a 2020, mantener la diversidad genética de las semillas, las plantas cultivadas y los animales de granja y domesticados y sus correspondientes especies silvestres, entre otras cosas mediante una buena gestión y diversificación de los

ritmo y el riesgo de extinción de todas las especies se reduce a la décima parte, y la abundancia de las especies silvestres autóctonas se incrementa a niveles saludables y resilientes.

Meta 4 Garantizar que se adopten con urgencia medidas de gestión para detener la extinción de especies amenazadas conocidas y para la recuperación y conservación de las especies, en particular, las especies amenazadas, a fin de reducir significativamente el riesgo de extinción, así como de mantener y restaurar la diversidad genética entre las poblaciones de especies autóctonas, silvestres y domesticadas y dentro de ellas a fin de preservar su potencial de adaptación, entre otras cosas, mediante prácticas sostenibles de gestión y conservación in situ y ex situ, y gestionar eficazmente las interacciones entre los seres humanos y la fauna y flora silvestres, con miras a reducir al mínimo los conflictos entre los seres humanos y las especies silvestres en favor de la coexistencia.

Meta 5 Garantizar que el uso, la recolección y el comercio de especies silvestres sea sostenible, seguro y lícito, previniendo la sobreexplotación, minimizando los impactos sobre las especies no buscadas y los ecosistemas, y reduciendo el riesgo de propagación de patógenos, aplicando el enfoque por ecosistemas, al tiempo que se respeta y protege la utilización consuetudinaria sostenible por los pueblos indígenas y las comunidades locales.

Objetivo A Se detiene la extinción de especies amenazadas conocidas causada por la actividad humana y, para 2050, el ritmo y el riesgo de extinción de todas las especies se reduce a la décima parte, y la abundancia de las especies silvestres autóctonas se incrementa a niveles saludables y resilientes.

Objetivo B La biodiversidad se utiliza y gestiona de manera sostenible y las contribuciones de la naturaleza a las personas, entre ellas las funciones y servicios de los ecosistemas, se valoran, se mantienen y se mejoran, restableciéndose aquellas que actualmente están deteriorándose, apoyando el logro del desarrollo sostenible en beneficio de las generaciones actuales y futuras para 2050.

Meta 4 Garantizar que se adopten con urgencia medidas de gestión para detener la extinción de especies amenazadas conocidas y para la recuperación y conservación de las especies, en particular, las especies amenazadas, a fin de

bancos de semillas y plantas a nivel nacional, regional e internacional, y promover el acceso a los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos y los conocimientos tradicionales conexos y su distribución justa y equitativa, según lo convenido internacionalmente

12.2 De aquí a 2030, lograr la gestión sostenible y el uso eficiente de los recursos naturales

14.2 De aquí a 2020, gestionar y proteger sosteniblemente los ecosistemas marinos y costeros para evitar efectos adversos importantes, incluso fortaleciendo su resiliencia, y adoptar medidas para restaurarlos a fin de restablecer la salud y la productividad de los océanos

14.4 De aquí a 2020, reglamentar eficazmente la explotación pesquera y poner fin a la pesca excesiva, la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada y las prácticas pesqueras destructivas, y aplicar planes de gestión con fundamento científico a fin de restablecer las poblaciones de peces en el plazo más breve posible, al menos alcanzando niveles que puedan producir el máximo rendimiento sostenible de acuerdo con sus características biológicas

15.1 De aquí a 2020, asegurar la conservación, el restablecimiento y el uso sostenible de los ecosistemas terrestres y los ecosistemas interiores de agua dulce y sus servicios, en particular los bosques, los humedales, las montañas y las zonas áridas, en consonancia con las obligaciones contraídas en virtud de acuerdos internacionales

15.2 De aquí a 2020, promover la puesta en práctica de la gestión sostenible de todos los tipos de bosques, detener la deforestación, recuperar los bosques degradados y aumentar considerablemente la forestación y la reforestación a nivel mundial

15.5 Adoptar medidas urgentes y significativas para reducir la degradación de los hábitats naturales, detener la pérdida de biodiversidad y, de aquí a 2020, proteger las especies amenazadas y evitar su extinción

15.c Aumentar el apoyo mundial a la lucha contra la caza furtiva y el tráfico de especies protegidas, incluso aumentando la capacidad de las comunidades locales para perseguir oportunidades de subsistencia sostenibles

reducir significativamente el riesgo de extinción, así como de mantener y restaurar la diversidad genética entre las poblaciones de especies autóctonas, silvestres y domesticadas y dentro de ellas a fin de preservar su potencial de adaptación, entre otras cosas, mediante prácticas sostenibles de gestión y conservación in situ y ex situ, y gestionar eficazmente las interacciones entre los seres humanos y la fauna y flora silvestres, con miras a reducir al mínimo los conflictos entre los seres humanos y las especies silvestres en favor de la coexistencia.

Indicador de componente para la Meta 4 Se ha estabilizado o mejorado el estado de conservación de las especies incluidas en los Apéndices de la CITES.

Meta 5 Garantizar que el uso, la recolección y el comercio de especies silvestres sea sostenible, seguro y lícito, previniendo la sobreexplotación, minimizando los impactos sobre las especies no buscadas y los ecosistemas, y reduciendo el riesgo de propagación de patógenos, aplicando el enfoque por ecosistemas, al tiempo que se respeta y protege la utilización consuetudinaria sostenible por los pueblos indígenas y las comunidades locales.

Meta 9 Garantizar que la gestión y el uso de especies silvestres sean sostenibles, proporcionando así beneficios sociales, económicos y ambientales para las personas, en especial aquellas que se encuentran en situaciones de vulnerabilidad y aquellas que más dependen de la biodiversidad, entre otras cosas, mediante actividades, productos y servicios sostenibles basados en la biodiversidad que la fortalezcan, y mediante la protección y promoción de la utilización consuetudinaria sostenible por los pueblos indígenas y las comunidades locales.

Meta 10 Garantizar que las superficies dedicadas a la agricultura, la acuicultura, la pesca y la silvicultura se gestionen de manera sostenible, en particular a través de la utilización sostenible de la diversidad biológica, entre otras cosas, mediante un aumento sustancial del empleo de prácticas favorables a la diversidad biológica, tales como enfoques de intensificación sostenible, enfoques agroecológicos y otros enfoques innovadores, contribuyendo a la resiliencia y a la eficiencia y productividad a largo plazo de estos sistemas de producción y a la seguridad alimentaria, conservando y restaurando la diversidad biológica y manteniendo las

contribuciones de la naturaleza a las personas, entre ellas las funciones y los servicios de los ecosistemas.

Meta 13 Tomar medidas jurídicas, de políticas, administrativas y de creación de capacidad a todos los niveles, según proceda, con miras a lograr la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos y de la información digital sobre secuencias de recursos genéticos, así como de los conocimientos tradicionales asociados a los recursos genéticos, y a lograr que para 2030 se haya propiciado un aumento significativo de los beneficios compartidos, de conformidad con los instrumentos internacionales de acceso y participación en los beneficios aplicables. [Brasil]

META 2

LAS DECISIONES DE LAS PARTES ESTARÁN RESPALDADAS POR LOS MEJORES CONOCIMIENTOS CIENTÍFICOS Y LA MEJOR INFORMACIÓN DISPONIBLES

Objetivos

Objetivo 2.1

Los dictámenes de extracción no perjudicial de las Partes se basarán en la mejor información científica disponible, y su determinación de la adquisición legal se basará en la mejor información técnica y jurídica disponible.

Objetivos de desarrollo sostenible 2030

12 Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles

14 Conservar y utilizar sosteniblemente los océanos, los mares y los recursos marinos para el desarrollo sostenible

15 Proteger, restablecer y promover el uso sostenible de los ecosistemas terrestres, gestionar sosteniblemente los bosques, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras y detener la pérdida de biodiversidad

En particular, los siguientes objetivos:

12.2 De aquí a 2030, lograr la gestión sostenible y el uso eficiente de los recursos naturales

14.4 De aquí a 2020, reglamentar eficazmente la explotación pesquera y poner fin a la pesca excesiva, la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada y las prácticas pesqueras destructivas, y aplicar planes de gestión con fundamento científico a fin de restablecer las poblaciones de peces en el plazo más breve posible, al menos alcanzando niveles que puedan producir el máximo rendimiento sostenible de acuerdo con sus características biológicas

15.1 De aquí a 2020, asegurar la conservación, el restablecimiento y el uso sostenible de los ecosistemas terrestres y los ecosistemas interiores de agua dulce y sus servicios, en particular los bosques, los humedales, las montañas y las zonas áridas, en consonancia con las obligaciones contraídas en virtud de acuerdos internacionales

15.2 De aquí a 2020, promover la puesta en práctica de la gestión sostenible de todos los tipos de bosques, detener la deforestación, recuperar los bosques degradados y aumentar considerablemente la forestación y la reforestación a nivel mundial

15.5 Adoptar medidas urgentes y significativas para reducir la degradación de los hábitats naturales, detener la pérdida de biodiversidad y, de aquí a 2020, proteger las especies amenazadas y evitar su extinción

Marco mundial Kunming-Montreal de la diversidad biológica

Meta 4 Garantizar que se adopten con urgencia medidas de gestión para detener la extinción de especies amenazadas conocidas y para la recuperación y conservación de las especies, en particular, las especies amenazadas, a fin de reducir significativamente el riesgo de extinción, así como de mantener y restaurar la diversidad genética entre las poblaciones de especies autóctonas, silvestres y domesticadas y dentro de ellas a fin de preservar su potencial de adaptación, entre otras cosas, mediante prácticas sostenibles de gestión y conservación in situ y ex situ, y gestionar eficazmente las interacciones entre los seres humanos y la fauna y flora silvestres, con miras a reducir al mínimo los conflictos entre los seres humanos y las especies silvestres en favor de la coexistencia.

Meta 5 Garantizar que el uso, la recolección y el comercio de especies silvestres sea sostenible, seguro y lícito, previniendo la sobreexplotación, minimizando los impactos sobre las especies no buscadas y los ecosistemas, y reduciendo el riesgo de propagación de patógenos, aplicando el enfoque por ecosistemas, al tiempo que se respeta y protege la utilización consuetudinaria sostenible por los pueblos indígenas y las comunidades locales.

Meta 9 Garantizar que la gestión y el uso de especies silvestres sean sostenibles, proporcionando así beneficios sociales, económicos y ambientales para las personas, en especial aquellas que se encuentran en situaciones de vulnerabilidad y aquellas que más dependen de la biodiversidad, entre otras cosas, mediante actividades, productos y servicios sostenibles basados en la biodiversidad que la fortalezcan, y mediante la protección y promoción de la utilización consuetudinaria sostenible por los pueblos indígenas y las comunidades locales.

Meta 20 Fortalecer la creación y el desarrollo de capacidad, así como el acceso a tecnología y transferencia de tecnología, y promover el desarrollo y el acceso a la innovación y la cooperación científica y técnica, incluido a través de la cooperación Sur-Sur, Norte-Sur y triangular, para satisfacer las necesidades de una implementación eficaz, en particular en los

Objetivo 2.2

Las Partes cooperarán en el intercambio de información y herramientas pertinentes para la aplicación de la CITES.

12 Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles

En particular, los siguientes objetivos:

12.8 De aquí a 2030, asegurar que las personas de todo el mundo tengan la información y los conocimientos pertinentes para el desarrollo sostenible y los estilos de vida en armonía con la naturaleza

países en desarrollo, promoviendo el desarrollo conjunto de tecnología y programas conjuntos de investigación científica para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica y el fortalecimiento de las capacidades de investigación científica y de seguimiento, en forma acorde con el nivel de ambición de los objetivos y las metas del Marco.

Objetivo B La biodiversidad se utiliza y gestiona de manera sostenible y las contribuciones de la naturaleza a las personas, entre ellas las funciones y servicios de los ecosistemas, se valoran, se mantienen y se mejoran, restableciéndose aquellas que actualmente están deteriorándose, apoyando el logro del desarrollo sostenible en beneficio de las generaciones actuales y futuras para 2050.

Objetivo D Se obtienen medios de implementación adecuados, incluidos recursos financieros, creación de capacidad, cooperación científica y técnica y acceso a la tecnología y su transferencia, para implementar plenamente el Marco mundial Kunming-Montreal de la diversidad biológica y estos resultan igualmente accesibles para todas las Partes, especialmente las Partes que son países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, así como los países con economías en transición, reduciendo progresivamente el déficit de financiación de la biodiversidad de 700.000 millones de dólares de los Estados Unidos al año, y armonizando las corrientes financieras con el Marco mundial Kunming-Montreal de la diversidad biológica y la Visión de la Diversidad Biológica para 2050. [México]

Meta 13 Tomar medidas jurídicas, de políticas, administrativas y de creación de capacidad a todos los niveles, según proceda, con miras a lograr la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos y de la información digital sobre secuencias de recursos genéticos, así como de los conocimientos tradicionales asociados a los recursos genéticos, y a lograr que para 2030 se haya propiciado un aumento significativo de los beneficios compartidos, de conformidad con los instrumentos internacionales de acceso y participación en los beneficios aplicables. [Brasil]

Meta 20 Fortalecer la creación y el desarrollo de capacidad, así como el acceso a tecnología y transferencia de tecnología, y

Objetivo 2.3

Las Partes dispondrán de información suficiente para hacer cumplir la Convención.

12 Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles

En particular, los siguientes objetivos:

12.8 De aquí a 2030, asegurar que las personas de todo el mundo tengan la información y los conocimientos pertinentes para el desarrollo sostenible y los estilos de vida en armonía con la naturaleza

promover el desarrollo y el acceso a la innovación y la cooperación científica y técnica, incluido a través de la cooperación Sur-Sur, Norte-Sur y triangular, para satisfacer las necesidades de una implementación eficaz, en particular en los países en desarrollo, promoviendo el desarrollo conjunto de tecnología y programas conjuntos de investigación científica para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica y el fortalecimiento de las capacidades de investigación científica y de seguimiento, en forma acorde con el nivel de ambición de los objetivos y las metas del Marco.

Meta 21 Garantizar que los responsables de la toma de decisiones, los profesionales y el público tengan acceso a los mejores datos, información y conocimientos disponibles a fin de guiar una gobernanza eficaz y equitativa y una gestión integrada y participativa de la biodiversidad, y de fortalecer la comunicación, la sensibilización, la educación, el seguimiento, la investigación y la gestión de los conocimientos y, también en este contexto, garantizar que se acceda a los conocimientos tradicionales, innovaciones, prácticas y tecnologías de los pueblos indígenas y las comunidades locales únicamente con su consentimiento libre, previo e informado, de acuerdo con la legislación nacional.

Objetivo D Se obtienen medios de implementación adecuados, incluidos recursos financieros, creación de capacidad, cooperación científica y técnica y acceso a la tecnología y su transferencia, para implementar plenamente el Marco mundial Kunming-Montreal de la diversidad biológica y estos resultan igualmente accesibles para todas las Partes, especialmente las Partes que son países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, así como los países con economías en transición, reduciendo progresivamente el déficit de financiación de la biodiversidad de 700.000 millones de dólares de los Estados Unidos al año, y armonizando las corrientes financieras con el Marco mundial Kunming-Montreal de la diversidad biológica y la Visión de la Diversidad Biológica para 2050.

Meta 15 Tomar medidas jurídicas, administrativas o de políticas para alentar y habilitar a las empresas para que, y en particular, en el caso de las empresas transnacionales y las instituciones financieras, garantizar que:

a) Hagan periódicamente un seguimiento y una evaluación de

Objetivo 2.4

Las Partes tendrán suficiente información para tomar decisiones de inclusión en los Apéndices que reflejen las necesidades de conservación de las especies.

12 Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles

En particular, los siguientes objetivos:

12.8 De aquí a 2030, asegurar que las personas de todo el mundo tengan la información y los conocimientos pertinentes para el desarrollo sostenible y los estilos de vida en armonía con la naturaleza

sus riesgos, dependencias de la biodiversidad e impactos en ella, y los den a conocer de manera transparente, incluido, en el caso de las grandes empresas y las empresas transnacionales e instituciones financieras, mediante el establecimiento de requisitos a lo largo de sus operaciones, cadenas de suministro y de valor y carteras;

b) Proporcionen la información necesaria a los consumidores a fin de promover modalidades de consumo sostenibles;

c) Informen sobre el cumplimiento de los reglamentos y medidas de acceso y participación en los beneficios, según proceda;

con el fin de reducir progresivamente los impactos negativos en la biodiversidad, aumentar los impactos positivos, reducir los riesgos relacionados con la biodiversidad para las empresas y las instituciones financieras, y promover acciones encaminadas a lograr modalidades de producción sostenibles.

Meta 21 Garantizar que los responsables de la toma de decisiones, los profesionales y el público tengan acceso a los mejores datos, información y conocimientos disponibles a fin de guiar una gobernanza eficaz y equitativa y una gestión integrada y participativa de la biodiversidad, y de fortalecer la comunicación, la sensibilización, la educación, el seguimiento, la investigación y la gestión de los conocimientos y, también en este contexto, garantizar que se acceda a los conocimientos tradicionales, innovaciones, prácticas y tecnologías de los pueblos indígenas y las comunidades locales únicamente con su consentimiento libre, previo e informado, de acuerdo con la legislación nacional.

Objetivo A Se detiene la extinción de especies amenazadas conocidas causada por la actividad humana y, para 2050, el ritmo y el riesgo de extinción de todas las especies se reduce a la décima parte, y la abundancia de las especies silvestres autóctonas se incrementa a niveles saludables y resilientes.

Objetivo D Se obtienen medios de implementación adecuados, incluidos recursos financieros, creación de capacidad, cooperación científica y técnica y acceso a la tecnología y su transferencia, para implementar plenamente el Marco mundial Kunming-Montreal de la diversidad biológica y estos resultan igualmente accesibles para todas las Partes, especialmente las Partes que son países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en

Objetivo 2.5

Se identificarán las lagunas de información y las necesidades

12 Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles

En particular, los siguientes objetivos:

desarrollo, así como los países con economías en transición, reduciendo progresivamente el déficit de financiación de la biodiversidad de 700.000 millones de dólares de los Estados Unidos al año, y armonizando las corrientes financieras con el Marco mundial Kunming-Montreal de la diversidad biológica y la Visión de la Diversidad Biológica para 2050.

Meta 5 Garantizar que el uso, la recolección y el comercio de especies silvestres sea sostenible, seguro y lícito, previniendo la sobreexplotación, minimizando los impactos sobre las especies no buscadas y los ecosistemas, y reduciendo el riesgo de propagación de patógenos, aplicando el enfoque por ecosistemas, al tiempo que se respeta y protege la utilización consuetudinaria sostenible por los pueblos indígenas y las comunidades locales.

Meta 20 Fortalecer la creación y el desarrollo de capacidad, así como el acceso a tecnología y transferencia de tecnología, y promover el desarrollo y el acceso a la innovación y la cooperación científica y técnica, incluido a través de la cooperación Sur-Sur, Norte-Sur y triangular, para satisfacer las necesidades de una implementación eficaz, en particular en los países en desarrollo, promoviendo el desarrollo conjunto de tecnología y programas conjuntos de investigación científica para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica y el fortalecimiento de las capacidades de investigación científica y de seguimiento, en forma acorde con el nivel de ambición de los objetivos y las metas del Marco.

Meta 21 Garantizar que los responsables de la toma de decisiones, los profesionales y el público tengan acceso a los mejores datos, información y conocimientos disponibles a fin de guiar una gobernanza eficaz y equitativa y una gestión integrada y participativa de la biodiversidad, y de fortalecer la comunicación, la sensibilización, la educación, el seguimiento, la investigación y la gestión de los conocimientos y, también en este contexto, garantizar que se acceda a los conocimientos tradicionales, innovaciones, prácticas y tecnologías de los pueblos indígenas y las comunidades locales únicamente con su consentimiento libre, previo e informado, de acuerdo con la legislación nacional.

Meta 13 Tomar medidas jurídicas, de políticas, administrativas y de creación de capacidad a todos los niveles, según proceda, con miras a lograr la participación justa y equitativa en los

con relación a especies clave y se las abordará.

12.8 De aquí a 2030, asegurar que las personas de todo el mundo tengan la información y los conocimientos pertinentes para el desarrollo sostenible y los estilos de vida en armonía con la naturaleza

beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos y de la información digital sobre secuencias de recursos genéticos, así como de los conocimientos tradicionales asociados a los recursos genéticos, y a lograr que para 2030 se haya propiciado un aumento significativo de los beneficios compartidos, de conformidad con los instrumentos internacionales de acceso y participación en los beneficios aplicables. [Brasil]

Meta 21 Garantizar que los responsables de la toma de decisiones, los profesionales y el público tengan acceso a los mejores datos, información y conocimientos disponibles a fin de guiar una gobernanza eficaz y equitativa y una gestión integrada y participativa de la biodiversidad, y de fortalecer la comunicación, la sensibilización, la educación, el seguimiento, la investigación y la gestión de los conocimientos y, también en este contexto, garantizar que se acceda a los conocimientos tradicionales, innovaciones, prácticas y tecnologías de los pueblos indígenas y las comunidades locales únicamente con su consentimiento libre, previo e informado, de acuerdo con la legislación nacional.

META 3 LAS PARTES (INDIVIDUAL Y COLECTIVAMENTE) DISPONDRÁN DE LAS HERRAMIENTAS, LOS RECURSOS Y LA CAPACIDAD PARA APLICAR Y HACER CUMPLIR LA CONVENCIÓN DE MANERA EFECTIVA, CONTRIBUYENDO A LA CONSERVACIÓN, EL USO SOSTENIBLE Y LA REDUCCIÓN DEL COMERCIO ILEGAL DE LAS ESPECIES SILVESTRES INCLUIDAS EN LOS APÉNDICES DE LA CITES

Objetivos

Objetivos de desarrollo sostenible 2030

Marco mundial Kunming-Montreal de la diversidad biológica

Objetivo 3.1

Las Partes habrán establecido procedimientos administrativos transparentes, prácticos, coherentes y fáciles de utilizar, que reduzcan los trámites administrativos innecesarios.

16 Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas

En particular, los siguientes objetivos:

16.6 Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas

Objetivo D Se obtienen medios de implementación adecuados, incluidos recursos financieros, creación de capacidad, cooperación científica y técnica y acceso a la tecnología y su transferencia, para implementar plenamente el Marco mundial Kunming-Montreal de la diversidad biológica y estos resultan igualmente accesibles para todas las Partes, especialmente las Partes que son países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, así como los países con economías en transición, reduciendo progresivamente el déficit de financiación de la biodiversidad de 700.000 millones de dólares de los Estados Unidos al año, y armonizando las corrientes financieras con el Marco mundial Kunming-Montreal de la diversidad biológica y la Visión de la Diversidad Biológica para 2050.

Objetivo D Se obtienen medios de implementación adecuados, incluidos recursos financieros, creación de capacidad, cooperación científica y técnica y acceso a la tecnología y su transferencia, para implementar plenamente el Marco mundial Kunming-Montreal de la diversidad biológica y estos resultan igualmente accesibles para todas las Partes, especialmente las Partes que son países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, así como los países con economías en transición, reduciendo progresivamente el déficit de financiación de la biodiversidad de 700.000 millones de dólares de los Estados Unidos al año, y armonizando las corrientes financieras con el Marco mundial Kunming-Montreal de la diversidad biológica y la Visión de la Diversidad Biológica para 2050.

Meta 19 Aumentar sustancial y progresivamente, de manera eficaz, oportuna y de fácil acceso, el nivel de recursos financieros de todas las fuentes, entre ellos los recursos nacionales, internacionales, públicos y privados, de conformidad con el artículo 20 del Convenio, a fin de implementar las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad, movilizándolo al menos 200.000 millones de dólares de los Estados Unidos al año para 2030, entre otras cosas:

Objetivo 3.2

Las Partes y la Secretaría elaborarán, adoptarán y aplicarán programas adecuados de fomento de la capacidad.

17 Fortalecer los medios de implementación y revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible

En particular, los siguientes objetivos:

17.9 Aumentar el apoyo internacional para realizar actividades de creación de capacidad eficaces y específicas en los países en desarrollo a fin de respaldar los planes nacionales de implementación de todos los Objetivos de Desarrollo Sostenible, incluso mediante la cooperación Norte-Norte, Sur-Sur y triangular

- a) Aumentando el total de recursos financieros internacionales relacionados con la biodiversidad procedentes de los países desarrollados, incluida la asistencia oficial para el desarrollo, y de los países que asuman voluntariamente las obligaciones de las Partes que son países desarrollados, para los países en desarrollo, en particular, los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, así como los países con economías en transición, al menos a 20.000 millones de dólares de los Estados Unidos al año para 2025 y al menos a 30.000 millones de dólares al año para 2030;
- b) Aumentando significativamente la movilización de recursos nacionales, facilitada mediante la preparación y aplicación de planes nacionales de financiación de la biodiversidad o instrumentos similares de acuerdo con las necesidades, prioridades y circunstancias nacionales;
- c) Apalancando la financiación privada, promoviendo la financiación combinada, aplicando estrategias de obtención de recursos nuevos y adicionales, y alentando al sector privado a invertir en la biodiversidad, entre otras cosas, mediante fondos de impacto y otros instrumentos;
- d) Estimulando planes innovadores, como pagos por los servicios de los ecosistemas, bonos verdes, compensaciones y créditos de biodiversidad y mecanismos de participación en los beneficios, con salvaguardias ambientales y sociales;
- e) Optimizando los beneficios secundarios y las sinergias de la financiación destinada a atender las crisis de la biodiversidad y del clima;
- f) Reforzando el papel de las acciones colectivas, entre ellas las de los pueblos indígenas y las comunidades locales, las acciones centradas en la Madre Tierra³ y los enfoques no relacionados con el mercado, incluida la gestión comunitaria de los recursos naturales y la cooperación y solidaridad de la sociedad civil dirigidas a la conservación de la diversidad biológica;
- g) Reforzando la eficacia, eficiencia y transparencia de la provisión y utilización de los recursos; [Brasil]
- Meta 20** Fortalecer la creación y el desarrollo de capacidad, así como el acceso a tecnología y transferencia de tecnología, y

³ *Acciones centradas en la Madre Tierra: enfoque ecocéntrico y basado en derechos que posibilita la implementación de acciones tendientes a lograr relaciones armónicas y complementarias entre las personas y la naturaleza, promoviendo la continuidad de todos los seres vivos y sus comunidades y garantizando la no mercantilización de las funciones ambientales de la Madre Tierra.*

Objetivo 3.3

Se dispondrá de recursos suficientes a nivel nacional e internacional para apoyar los programas de fomento de la capacidad necesarios y para garantizar el cumplimiento, la plena aplicación y la observancia de la Convención.

15 Proteger, restablecer y promover el uso sostenible de los ecosistemas terrestres, gestionar sosteniblemente los bosques, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras y detener la pérdida de biodiversidad

17 Fortalecer los medios de implementación y revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible

En particular, los siguientes objetivos:

15.a Movilizar y aumentar significativamente los recursos financieros procedentes de todas las fuentes para conservar y utilizar de forma sostenible la biodiversidad y los ecosistemas

15.b Movilizar recursos considerables de todas las fuentes y a todos los niveles para financiar la gestión forestal sostenible y proporcionar incentivos adecuados a los países en desarrollo para que promuevan dicha gestión, en particular con miras a la conservación y la reforestación

17.9 Aumentar el apoyo internacional para realizar actividades de creación de capacidad eficaces y específicas en los países en desarrollo a fin de respaldar los planes nacionales de

promover el desarrollo y el acceso a la innovación y la cooperación científica y técnica, incluido a través de la cooperación Sur-Sur, Norte-Sur y triangular, para satisfacer las necesidades de una implementación eficaz, en particular en los países en desarrollo, promoviendo el desarrollo conjunto de tecnología y programas conjuntos de investigación científica para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica y el fortalecimiento de las capacidades de investigación científica y de seguimiento, en forma acorde con el nivel de ambición de los objetivos y las metas del Marco.

Meta 21 Garantizar que los responsables de la toma de decisiones, los profesionales y el público tengan acceso a los mejores datos, información y conocimientos disponibles a fin de guiar una gobernanza eficaz y equitativa y una gestión integrada y participativa de la biodiversidad, y de fortalecer la comunicación, la sensibilización, la educación, el seguimiento, la investigación y la gestión de los conocimientos y, también en este contexto, garantizar que se acceda a los conocimientos tradicionales, innovaciones, prácticas y tecnologías de los pueblos indígenas y las comunidades locales únicamente con su consentimiento libre, previo e informado, de acuerdo con la legislación nacional.

Objetivo D Se obtienen medios de implementación adecuados, incluidos recursos financieros, creación de capacidad, cooperación científica y técnica y acceso a la tecnología y su transferencia, para implementar plenamente el Marco mundial Kunming-Montreal de la diversidad biológica y estos resultan igualmente accesibles para todas las Partes, especialmente las Partes que son países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, así como los países con economías en transición, reduciendo progresivamente el déficit de financiación de la biodiversidad de 700.000 millones de dólares de los Estados Unidos al año, y armonizando las corrientes financieras con el Marco mundial Kunming-Montreal de la diversidad biológica y la Visión de la Diversidad Biológica para 2050.

Meta 19 Aumentar sustancial y progresivamente, de manera eficaz, oportuna y de fácil acceso, el nivel de recursos financieros de todas las fuentes, entre ellos los recursos nacionales, internacionales, públicos y privados, de conformidad con el artículo 20 del Convenio, a fin de implementar las

implementación de todos los Objetivos de Desarrollo Sostenible, incluso mediante la cooperación Norte-Norte, Sur-Sur y triangular

estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad, movilizando al menos 200.000 millones de dólares de los Estados Unidos al año para 2030, entre otras cosas:

a) Aumentando el total de recursos financieros internacionales relacionados con la biodiversidad procedentes de los países desarrollados, incluida la asistencia oficial para el desarrollo, y de los países que asuman voluntariamente las obligaciones de las Partes que son países desarrollados, para los países en desarrollo, en particular, los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, así como los países con economías en transición, al menos a 20.000 millones de dólares de los Estados Unidos al año para 2025 y al menos a 30.000 millones de dólares al año para 2030;

b) Aumentando significativamente la movilización de recursos nacionales, facilitada mediante la preparación y aplicación de planes nacionales de financiación de la biodiversidad o instrumentos similares de acuerdo con las necesidades, prioridades y circunstancias nacionales;

c) Apalancando la financiación privada, promoviendo la financiación combinada, aplicando estrategias de obtención de recursos nuevos y adicionales, y alentando al sector privado a invertir en la biodiversidad, entre otras cosas, mediante fondos de impacto y otros instrumentos;

d) Estimulando planes innovadores, como pagos por los servicios de los ecosistemas, bonos verdes, compensaciones y créditos de biodiversidad y mecanismos de participación en los beneficios, con salvaguardias ambientales y sociales;

e) Optimizando los beneficios secundarios y las sinergias de la financiación destinada a atender las crisis de la biodiversidad y del clima;

f) Reforzando el papel de las acciones colectivas, entre ellas las de los pueblos indígenas y las comunidades locales, las acciones centradas en la Madre Tierra⁴ y los enfoques no relacionados con el mercado, incluida la gestión comunitaria de los recursos naturales y la cooperación y solidaridad de la sociedad civil dirigidas a la conservación de la diversidad biológica;

g) Reforzando la eficacia, eficiencia y transparencia de la

⁴ *Acciones centradas en la Madre Tierra: enfoque ecocéntrico y basado en derechos que posibilita la implementación de acciones tendientes a lograr relaciones armónicas y complementarias entre las personas y la naturaleza, promoviendo la continuidad de todos los seres vivos y sus comunidades y garantizando la no mercantilización de las funciones ambientales de la Madre Tierra.*

Objetivo 3.4

Las Partes reconocerán que el comercio ilegal de especies silvestres es un delito grave y contarán con sistemas adecuados para detectarlo e impedirlo.

15 Proteger, restablecer y promover el uso sostenible de los ecosistemas terrestres, gestionar sosteniblemente los bosques, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras y detener la pérdida de biodiversidad

En particular, los siguientes objetivos:

15.7 Adoptar medidas urgentes para poner fin a la caza furtiva y el tráfico de especies protegidas de flora y fauna y abordar tanto la demanda como la oferta de productos ilegales de flora y fauna silvestres

15.c Aumentar el apoyo mundial a la lucha contra la caza furtiva y el tráfico de especies protegidas, incluso aumentando la capacidad de las comunidades locales para perseguir oportunidades de subsistencia sostenibles

provisión y utilización de los recursos; [Brasil y Georgia]

Meta 20 Fortalecer la creación y el desarrollo de capacidad, así como el acceso a tecnología y transferencia de tecnología, y promover el desarrollo y el acceso a la innovación y la cooperación científica y técnica, incluido a través de la cooperación Sur-Sur, Norte-Sur y triangular, para satisfacer las necesidades de una implementación eficaz, en particular en los países en desarrollo, promoviendo el desarrollo conjunto de tecnología y programas conjuntos de investigación científica para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica y el fortalecimiento de las capacidades de investigación científica y de seguimiento, en forma acorde con el nivel de ambición de los objetivos y las metas del Marco.

Meta 21 Garantizar que los responsables de la toma de decisiones, los profesionales y el público tengan acceso a los mejores datos, información y conocimientos disponibles a fin de guiar una gobernanza eficaz y equitativa y una gestión integrada y participativa de la biodiversidad, y de fortalecer la comunicación, la sensibilización, la educación, el seguimiento, la investigación y la gestión de los conocimientos y, también en este contexto, garantizar que se acceda a los conocimientos tradicionales, innovaciones, prácticas y tecnologías de los pueblos indígenas y las comunidades locales únicamente con su consentimiento libre, previo e informado, de acuerdo con la legislación nacional.

Meta 5 Garantizar que el uso, la recolección y el comercio de especies silvestres sea sostenible, seguro y lícito, previniendo la sobreexplotación, minimizando los impactos sobre las especies no buscadas y los ecosistemas, y reduciendo el riesgo de propagación de patógenos, aplicando el enfoque por ecosistemas, al tiempo que se respeta y protege la utilización consuetudinaria sostenible por los pueblos indígenas y las comunidades locales. [República de Corea]

Objetivo 3.5

Las Partes colaborarán entre sí incluyendo a todos los Estados del área de distribución, de tránsito y de destino para hacer frente de manera integral a las cadenas de comercio ilegal, incluso mediante estrategias para reducir tanto la oferta como la demanda de productos ilegales para que el comercio sea legal y sostenible.

15 Proteger, restablecer y promover el uso sostenible de los ecosistemas terrestres, gestionar sosteniblemente los bosques, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras y detener la pérdida de biodiversidad

17 Fortalecer los medios de implementación y revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible

En particular, los siguientes objetivos:

15.7 Adoptar medidas urgentes para poner fin a la caza furtiva y el tráfico de especies protegidas de flora y fauna y abordar tanto la demanda como la oferta de productos ilegales de flora y fauna silvestres

15.c Aumentar el apoyo mundial a la lucha contra la caza furtiva y el tráfico de especies protegidas, incluso aumentando la capacidad de las comunidades locales para perseguir oportunidades de subsistencia sostenibles

17.9 Aumentar el apoyo internacional para realizar actividades de creación de capacidad eficaces y específicas en los países en desarrollo a fin de respaldar los planes nacionales de implementación de todos los Objetivos de Desarrollo Sostenible, incluso mediante la cooperación Norte-Norte, Sur-Sur y triangular

Meta 5 Garantizar que el uso, la recolección y el comercio de especies silvestres sea sostenible, seguro y lícito, previniendo la sobreexplotación, minimizando los impactos sobre las especies no buscadas y los ecosistemas, y reduciendo el riesgo de propagación de patógenos, aplicando el enfoque por ecosistemas, al tiempo que se respeta y protege la utilización consuetudinaria sostenible por los pueblos indígenas y las comunidades locales.

Meta 15 Tomar medidas jurídicas, administrativas o de políticas para alentar y habilitar a las empresas para que, y en particular, en el caso de las empresas transnacionales y las instituciones financieras, garantizar que:

a) Hagan periódicamente un seguimiento y una evaluación de sus riesgos, dependencias de la biodiversidad e impactos en ella, y los den a conocer de manera transparente, incluido, en el caso de las grandes empresas y las empresas transnacionales e instituciones financieras, mediante el establecimiento de requisitos a lo largo de sus operaciones, cadenas de suministro y de valor y carteras;

b) Proporcionen la información necesaria a los consumidores a fin de promover modalidades de consumo sostenibles;

c) Informen sobre el cumplimiento de los reglamentos y medidas de acceso y participación en los beneficios, según proceda; con el fin de reducir progresivamente los impactos negativos en la biodiversidad, aumentar los impactos positivos, reducir los riesgos relacionados con la biodiversidad para las empresas y las instituciones financieras, y promover acciones encaminadas a lograr modalidades de producción sostenibles. [México]

Meta 16 Garantizar que se aliente y apoye a las personas para que elijan opciones de consumo sostenible, entre otras cosas mediante el establecimiento de marcos de políticas, legislativos o normativos de apoyo, mejorando la enseñanza y el acceso a información pertinente y precisa y alternativas, y, para 2030, reducir la huella mundial del consumo de manera equitativa, entre otras cosas reduciendo a la mitad el desperdicio mundial de alimentos, reduciendo significativamente el consumo excesivo, y reduciendo sustancialmente la generación de desechos, a fin de que todas las personas puedan vivir bien en armonía con la Madre Tierra.

Meta 20 Fortalecer la creación y el desarrollo de capacidad, así como el acceso a tecnología y transferencia de tecnología, y

Objetivo 3.6

Las Partes adoptarán medidas para prohibir, prevenir, detectar y sancionar la corrupción.

Objetivo 3.7

Se priorizarán y coordinarán las inversiones en el fomento de capacidad de la CITES, y se supervisará su éxito para garantizar una mejora gradual a lo largo del tiempo.

16 Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas

En particular, los siguientes objetivos:

16.5 Reducir considerablemente la corrupción y el soborno en todas sus formas

15 Proteger, restablecer y promover el uso sostenible de los ecosistemas terrestres, gestionar sosteniblemente los bosques, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras y detener la pérdida de biodiversidad

17 Fortalecer los medios de implementación y revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible

En particular, los siguientes objetivos:

15.c Aumentar el apoyo mundial a la lucha contra la caza furtiva y el tráfico de especies protegidas, incluso aumentando la capacidad de las comunidades locales para perseguir oportunidades de subsistencia sostenibles

promover el desarrollo y el acceso a la innovación y la cooperación científica y técnica, incluido a través de la cooperación Sur-Sur, Norte-Sur y triangular, para satisfacer las necesidades de una implementación eficaz, en particular en los países en desarrollo, promoviendo el desarrollo conjunto de tecnología y programas conjuntos de investigación científica para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica y el fortalecimiento de las capacidades de investigación científica y de seguimiento, en forma acorde con el nivel de ambición de los objetivos y las metas del Marco.

Meta 21 Garantizar que los responsables de la toma de decisiones, los profesionales y el público tengan acceso a los mejores datos, información y conocimientos disponibles a fin de guiar una gobernanza eficaz y equitativa y una gestión integrada y participativa de la biodiversidad, y de fortalecer la comunicación, la sensibilización, la educación, el seguimiento, la investigación y la gestión de los conocimientos y, también en este contexto, garantizar que se acceda a los conocimientos tradicionales, innovaciones, prácticas y tecnologías de los pueblos indígenas y las comunidades locales únicamente con su consentimiento libre, previo e informado, de acuerdo con la legislación nacional.

Objetivo D Se obtienen medios de implementación adecuados, incluidos recursos financieros, creación de capacidad, cooperación científica y técnica y acceso a la tecnología y su transferencia, para implementar plenamente el Marco mundial Kunming-Montreal de la diversidad biológica y estos resultan igualmente accesibles para todas las Partes, especialmente las Partes que son países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, así como los países con economías en transición, reduciendo progresivamente el déficit de financiación de la biodiversidad de 700.000 millones de dólares de los Estados Unidos al año, y armonizando las corrientes financieras con el

17.9 Aumentar el apoyo internacional para realizar actividades de creación de capacidad eficaces y específicas en los países en desarrollo a fin de respaldar los planes nacionales de implementación de todos los Objetivos de Desarrollo Sostenible, incluso mediante la cooperación Norte-Norte, Sur-Sur y triangular

Marco mundial Kunming-Montreal de la diversidad biológica y la Visión de la Diversidad Biológica para 2050.

Meta 19 Aumentar sustancial y progresivamente, de manera eficaz, oportuna y de fácil acceso, el nivel de recursos financieros de todas las fuentes, entre ellos los recursos nacionales, internacionales, públicos y privados, de conformidad con el artículo 20 del Convenio, a fin de implementar las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad, movilizando al menos 200.000 millones de dólares de los Estados Unidos al año para 2030, entre otras cosas:

a) Aumentando el total de recursos financieros internacionales relacionados con la biodiversidad procedentes de los países desarrollados, incluida la asistencia oficial para el desarrollo, y de los países que asuman voluntariamente las obligaciones de las Partes que son países desarrollados, para los países en desarrollo, en particular, los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, así como los países con economías en transición, al menos a 20.000 millones de dólares de los Estados Unidos al año para 2025 y al menos a 30.000 millones de dólares al año para 2030;

b) Aumentando significativamente la movilización de recursos nacionales, facilitada mediante la preparación y aplicación de planes nacionales de financiación de la biodiversidad o instrumentos similares de acuerdo con las necesidades, prioridades y circunstancias nacionales;

c) Apalancando la financiación privada, promoviendo la financiación combinada, aplicando estrategias de obtención de recursos nuevos y adicionales, y alentando al sector privado a invertir en la biodiversidad, entre otras cosas, mediante fondos de impacto y otros instrumentos;

d) Estimulando planes innovadores, como pagos por los servicios de los ecosistemas, bonos verdes, compensaciones y créditos de biodiversidad y mecanismos de participación en los beneficios, con salvaguardias ambientales y sociales;

e) Optimizando los beneficios secundarios y las sinergias de la financiación destinada a atender las crisis de la biodiversidad y del clima;

f) Reforzando el papel de las acciones colectivas, entre ellas las de los pueblos indígenas y las comunidades locales, las

Objetivo 3.8

Las Partes aprovecharán plenamente los nuevos adelantos tecnológicos para mejorar la aplicación y la observancia efectivas de la Convención.

17 Fortalecer los medios de implementación y revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible

En particular, los siguientes objetivos:

17.16 Mejorar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible, complementada por alianzas entre múltiples interesados que movilicen e intercambien conocimientos, especialización, tecnología y recursos financieros, a fin de apoyar el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en todos los países, particularmente los países en desarrollo

acciones centradas en la Madre Tierra⁵ y los enfoques no relacionados con el mercado, incluida la gestión comunitaria de los recursos naturales y la cooperación y solidaridad de la sociedad civil dirigidas a la conservación de la diversidad biológica;

g) Reforzando la eficacia, eficiencia y transparencia de la provisión y utilización de los recursos; [Brasil y Georgia]

Meta 20 Fortalecer la creación y el desarrollo de capacidad, así como el acceso a tecnología y transferencia de tecnología, y promover el desarrollo y el acceso a la innovación y la cooperación científica y técnica, incluido a través de la cooperación Sur-Sur, Norte-Sur y triangular, para satisfacer las necesidades de una implementación eficaz, en particular en los países en desarrollo, promoviendo el desarrollo conjunto de tecnología y programas conjuntos de investigación científica para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica y el fortalecimiento de las capacidades de investigación científica y de seguimiento, en forma acorde con el nivel de ambición de los objetivos y las metas del Marco.

Objetivo D Se obtienen medios de implementación adecuados, incluidos recursos financieros, creación de capacidad, cooperación científica y técnica y acceso a la tecnología y su transferencia, para implementar plenamente el Marco mundial Kunming-Montreal de la diversidad biológica y estos resultan igualmente accesibles para todas las Partes, especialmente las Partes que son países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, así como los países con economías en transición, reduciendo progresivamente el déficit de financiación de la biodiversidad de 700.000 millones de dólares de los Estados Unidos al año, y armonizando las corrientes financieras con el Marco mundial Kunming-Montreal de la diversidad biológica y la Visión de la Diversidad Biológica para 2050.

Meta 13 Tomar medidas jurídicas, de políticas, administrativas y de creación de capacidad a todos los niveles, según proceda, con miras a lograr la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos y de la información digital sobre secuencias de

⁵ *Acciones centradas en la Madre Tierra: enfoque ecocéntrico y basado en derechos que posibilita la implementación de acciones tendientes a lograr relaciones armónicas y complementarias entre las personas y la naturaleza, promoviendo la continuidad de todos los seres vivos y sus comunidades y garantizando la no mercantilización de las funciones ambientales de la Madre Tierra.*

recursos genéticos, así como de los conocimientos tradicionales asociados a los recursos genéticos, y a lograr que para 2030 se haya propiciado un aumento significativo de los beneficios compartidos, de conformidad con los instrumentos internacionales de acceso y participación en los beneficios aplicables. [Brasil]

Meta 20 Fortalecer la creación y el desarrollo de capacidad, así como el acceso a tecnología y transferencia de tecnología, y promover el desarrollo y el acceso a la innovación y la cooperación científica y técnica, incluido a través de la cooperación Sur-Sur, Norte-Sur y triangular, para satisfacer las necesidades de una implementación eficaz, en particular en los países en desarrollo, promoviendo el desarrollo conjunto de tecnología y programas conjuntos de investigación científica para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica y el fortalecimiento de las capacidades de investigación científica y de seguimiento, en forma acorde con el nivel de ambición de los objetivos y las metas del Marco.

Meta 21 Garantizar que los responsables de la toma de decisiones, los profesionales y el público tengan acceso a los mejores datos, información y conocimientos disponibles a fin de guiar una gobernanza eficaz y equitativa y una gestión integrada y participativa de la biodiversidad, y de fortalecer la comunicación, la sensibilización, la educación, el seguimiento, la investigación y la gestión de los conocimientos y, también en este contexto, garantizar que se acceda a los conocimientos tradicionales, innovaciones, prácticas y tecnologías de los pueblos indígenas y las comunidades locales únicamente con su consentimiento libre, previo e informado, de acuerdo con la legislación nacional.

META 4 EL DESARROLLO Y LA APLICACIÓN DE POLÍTICAS DE LA CITES TAMBIÉN CONTRIBUIRÁN A OTROS ESFUERZOS INTERNACIONALES PARA LOGRAR EL DESARROLLO SOSTENIBLE Y APRENDERÁN DE ELLOS

Objetivos

Objetivo 4.1

Las Partes apoyarán las políticas de comercio de vida silvestre sostenibles, especialmente aquellas que aumenten la capacidad de los pueblos indígenas y las comunidades locales para buscar medios de subsistencia.

Objetivos de desarrollo sostenible 2030

8 Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos

12 Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles

14 Conservar y utilizar sosteniblemente los océanos, los mares y los recursos marinos para el desarrollo sostenible

15 Proteger, restablecer y promover el uso sostenible de los ecosistemas terrestres, gestionar sosteniblemente los bosques, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras y detener la pérdida de biodiversidad

17 Fortalecer los medios de implementación y revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible

En particular, los siguientes objetivos:

8.9 De aquí a 2030, elaborar y poner en práctica políticas encaminadas a promover un turismo sostenible que cree puestos de trabajo y promueva la cultura y los productos locales

12.2 De aquí a 2030, lograr la gestión sostenible y el uso eficiente de los recursos naturales

14.7 De aquí a 2030, aumentar los beneficios económicos que los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países menos adelantados obtienen del uso sostenible de los recursos marinos, en particular mediante la gestión sostenible de la pesca, la acuicultura y el turismo

15.1 De aquí a 2020, asegurar la conservación, el restablecimiento y el uso sostenible de los ecosistemas terrestres y los ecosistemas interiores de agua dulce y sus servicios, en particular los bosques, los humedales, las montañas y las zonas áridas, en consonancia con las obligaciones contraídas en virtud de acuerdos internacionales

15.2 De aquí a 2020, promover la puesta en práctica de la gestión sostenible de todos los tipos de bosques, detener la deforestación, recuperar los bosques degradados y aumentar considerablemente la forestación y la reforestación a nivel mundial

15.5 Adoptar medidas urgentes y significativas para reducir la

Marco mundial Kunming-Montreal de la diversidad biológica

Objetivo B La biodiversidad se utiliza y gestiona de manera sostenible y las contribuciones de la naturaleza a las personas, entre ellas las funciones y servicios de los ecosistemas, se valoran, se mantienen y se mejoran, restableciéndose aquellas que actualmente están deteriorándose, apoyando el logro del desarrollo sostenible en beneficio de las generaciones actuales y futuras para 2050.

Objetivo C Los beneficios monetarios y no monetarios de la utilización de los recursos genéticos y de la información digital sobre secuencias de recursos genéticos, y de los conocimientos tradicionales asociados a los recursos genéticos, según proceda, se comparten de manera justa y equitativa, y en particular, cuando corresponda, con los pueblos indígenas y las comunidades locales, y se incrementan sustancialmente para 2050, al tiempo que se garantiza que se protegen adecuadamente los conocimientos tradicionales asociados a los recursos genéticos, contribuyendo así a la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica, de conformidad con instrumentos de acceso y participación en los beneficios acordados internacionalmente.

Meta 13 Tomar medidas jurídicas, de políticas, administrativas y de creación de capacidad a todos los niveles, según proceda, con miras a lograr la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos y de la información digital sobre secuencias de recursos genéticos, así como de los conocimientos tradicionales asociados a los recursos genéticos, y a lograr que para 2030 se haya propiciado un aumento significativo de los beneficios compartidos, de conformidad con los instrumentos internacionales de acceso y participación en los beneficios aplicables. [Brasil]

Meta 5 Garantizar que el uso, la recolección y el comercio de especies silvestres sea sostenible, seguro y lícito, previniendo la sobreexplotación, minimizando los impactos sobre las especies no buscadas y los ecosistemas, y reduciendo el riesgo de propagación de patógenos, aplicando el enfoque por ecosistemas, al tiempo que se respeta y protege la utilización

degradación de los hábitats naturales, detener la pérdida de biodiversidad y, de aquí a 2020, proteger las especies amenazadas y evitar su extinción

15.9 De aquí a 2020, integrar los valores de los ecosistemas y la biodiversidad en la planificación, los procesos de desarrollo, las estrategias de reducción de la pobreza y la contabilidad nacionales y locales

15.c Aumentar el apoyo mundial a la lucha contra la caza furtiva y el tráfico de especies protegidas, incluso aumentando la capacidad de las comunidades locales para perseguir oportunidades de subsistencia sostenibles

17.14 Mejorar la coherencia de las políticas para el desarrollo sostenible

Objetivo 4.2

Se reconocerá la importancia de lograr la finalidad de la CITES como una contribución a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible pertinentes, así como del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020.

12 Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles

15 Proteger, restablecer y promover el uso sostenible de los ecosistemas terrestres, gestionar sosteniblemente los bosques, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras y detener la pérdida de biodiversidad

17 Fortalecer los medios de implementación y revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible

En particular, los siguientes objetivos:

12.2 De aquí a 2030, lograr la gestión sostenible y el uso eficiente de los recursos naturales

15.5 Adoptar medidas urgentes y significativas para reducir la degradación de los hábitats naturales, detener la pérdida de biodiversidad y, de aquí a 2020, proteger las especies amenazadas y evitar su extinción

15.7 Adoptar medidas urgentes para poner fin a la caza furtiva y el tráfico de especies protegidas de flora y fauna y abordar tanto la demanda como la oferta de productos ilegales de flora y fauna silvestres

17.14 Mejorar la coherencia de las políticas para el desarrollo sostenible

consuetudinaria sostenible por los pueblos indígenas y las comunidades locales.

Meta 22 Garantizar la participación y representación plena, equitativa, inclusiva, efectiva y con perspectiva de género de los pueblos indígenas y las comunidades locales en la toma de decisiones, y su acceso a la justicia y a información en materia de biodiversidad, respetando sus culturas y sus derechos sobre las tierras, los territorios, los recursos y los conocimientos tradicionales, así como de las mujeres y las niñas, la infancia y la juventud y las personas con discapacidad, y garantizar la protección plena de los defensores y las defensoras de los derechos humanos relacionados con el medio ambiente.

Meta 4 Garantizar que se adopten con urgencia medidas de gestión para detener la extinción de especies amenazadas conocidas y para la recuperación y conservación de las especies, en particular, las especies amenazadas, a fin de reducir significativamente el riesgo de extinción, así como de mantener y restaurar la diversidad genética entre las poblaciones de especies autóctonas, silvestres y domesticadas y dentro de ellas a fin de preservar su potencial de adaptación, entre otras cosas, mediante prácticas sostenibles de gestión y conservación in situ y ex situ, y gestionar eficazmente las interacciones entre los seres humanos y la fauna y flora silvestres, con miras a reducir al mínimo los conflictos entre los seres humanos y las especies silvestres en favor de la coexistencia.

Indicador de componente para la Meta 4 Se ha estabilizado o mejorado el estado de conservación de las especies incluidas en los Apéndices de la CITES.

Meta 5 Garantizar que el uso, la recolección y el comercio de especies silvestres sea sostenible, seguro y lícito, previniendo la sobreexplotación, minimizando los impactos sobre las especies no buscadas y los ecosistemas, y reduciendo el riesgo de propagación de patógenos, aplicando el enfoque por ecosistemas, al tiempo que se respeta y protege la utilización consuetudinaria sostenible por los pueblos indígenas y las comunidades locales.

Indicador de componente para la Meta 5 Uso sostenible de las especies silvestres.

Objetivo 4.3

Aumentará en todo el mundo la concienciación sobre la función, la finalidad y los logros de la CITES.

12 Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles

17 Fortalecer los medios de implementación y revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible

En particular, los siguientes objetivos:

12.8 De aquí a 2030, asegurar que las personas de todo el mundo tengan la información y los conocimientos pertinentes para el desarrollo sostenible y los estilos de vida en armonía con la naturaleza

17.14 Mejorar la coherencia de las políticas para el desarrollo sostenible

Meta 4 Garantizar que se adopten con urgencia medidas de gestión para detener la extinción de especies amenazadas conocidas y para la recuperación y conservación de las especies, en particular, las especies amenazadas, a fin de reducir significativamente el riesgo de extinción, así como de mantener y restaurar la diversidad genética entre las poblaciones de especies autóctonas, silvestres y domesticadas y dentro de ellas a fin de preservar su potencial de adaptación, entre otras cosas, mediante prácticas sostenibles de gestión y conservación in situ y ex situ, y gestionar eficazmente las interacciones entre los seres humanos y la fauna y flora silvestres, con miras a reducir al mínimo los conflictos entre los seres humanos y las especies silvestres en favor de la coexistencia.

Indicador de componente para la Meta 4 Se ha estabilizado o mejorado el estado de conservación de las especies incluidas en los Apéndices de la CITES.

Meta 5 Garantizar que el uso, la recolección y el comercio de especies silvestres sea sostenible, seguro y lícito, previniendo la sobreexplotación, minimizando los impactos sobre las especies no buscadas y los ecosistemas, y reduciendo el riesgo de propagación de patógenos, aplicando el enfoque por ecosistemas, al tiempo que se respeta y protege la utilización consuetudinaria sostenible por los pueblos indígenas y las comunidades locales.

Indicador de componente para la Meta 5 Uso sostenible de las especies silvestres.

Meta 21 Garantizar que los responsables de la toma de decisiones, los profesionales y el público tengan acceso a los mejores datos, información y conocimientos disponibles a fin de guiar una gobernanza eficaz y equitativa y una gestión integrada y participativa de la biodiversidad, y de fortalecer la comunicación, la sensibilización, la educación, el seguimiento, la investigación y la gestión de los conocimientos y, también en este contexto, garantizar que se acceda a los conocimientos tradicionales, innovaciones, prácticas y tecnologías de los pueblos indígenas y las comunidades locales únicamente con su consentimiento libre, previo e informado, de acuerdo con la legislación nacional.

Meta 19 Aumentar sustancial y progresivamente, de manera eficaz, oportuna y de fácil acceso, el nivel de recursos financieros de todas las fuentes, entre ellos los recursos nacionales,

Objetivo 4.4

Las Partes en la CITES estarán informadas de las

17 Fortalecer los medios de implementación y revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible

En particular, los siguientes objetivos:

actuaciones internacionales para el desarrollo sostenible que pueden tener relación con la consecución de la finalidad de la CITES.

17.14 Mejorar la coherencia de las políticas para el desarrollo sostenible

internacionales, públicos y privados, de conformidad con el artículo 20 del Convenio, a fin de implementar las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad, movilizándolo al menos 200.000 millones de dólares de los Estados Unidos al año para 2030, entre otras cosas:

a) Aumentando el total de recursos financieros internacionales relacionados con la biodiversidad procedentes de los países desarrollados, incluida la asistencia oficial para el desarrollo, y de los países que asuman voluntariamente las obligaciones de las Partes que son países desarrollados, para los países en desarrollo, en particular, los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, así como los países con economías en transición, al menos a 20.000 millones de dólares de los Estados Unidos al año para 2025 y al menos a 30.000 millones de dólares al año para 2030;

b) Aumentando significativamente la movilización de recursos nacionales, facilitada mediante la preparación y aplicación de planes nacionales de financiación de la biodiversidad o instrumentos similares de acuerdo con las necesidades, prioridades y circunstancias nacionales;

c) Apalancando la financiación privada, promoviendo la financiación combinada, aplicando estrategias de obtención de recursos nuevos y adicionales, y alentando al sector privado a invertir en la biodiversidad, entre otras cosas, mediante fondos de impacto y otros instrumentos;

d) Estimulando planes innovadores, como pagos por los servicios de los ecosistemas, bonos verdes, compensaciones y créditos de biodiversidad y mecanismos de participación en los beneficios, con salvaguardias ambientales y sociales;

e) Optimizando los beneficios secundarios y las sinergias de la financiación destinada a atender las crisis de la biodiversidad y del clima;

f) Reforzando el papel de las acciones colectivas, entre ellas las de los pueblos indígenas y las comunidades locales, las acciones centradas en la Madre Tierra⁶ y los enfoques no relacionados con el mercado, incluida la gestión comunitaria de los recursos naturales y la cooperación y solidaridad de la sociedad civil dirigidas a la conservación de la diversidad biológica;

⁶ *Acciones centradas en la Madre Tierra: enfoque ecocéntrico y basado en derechos que posibilita la implementación de acciones tendientes a lograr relaciones armónicas y complementarias entre las personas y la naturaleza, promoviendo la continuidad de todos los seres vivos y sus comunidades y garantizando la no mercantilización de las funciones ambientales de la Madre Tierra.*

g) Reforzando la eficacia, eficiencia y transparencia de la provisión y utilización de los recursos; [Brasil y Georgia]

Meta 21 Garantizar que los responsables de la toma de decisiones, los profesionales y el público tengan acceso a los mejores datos, información y conocimientos disponibles a fin de guiar una gobernanza eficaz y equitativa y una gestión integrada y participativa de la biodiversidad, y de fortalecer la comunicación, la sensibilización, la educación, el seguimiento, la investigación y la gestión de los conocimientos y, también en este contexto, garantizar que se acceda a los conocimientos tradicionales, innovaciones, prácticas y tecnologías de los pueblos indígenas y las comunidades locales únicamente con su consentimiento libre, previo e informado, de acuerdo con la legislación nacional.

META 5 SE MEJORARÁ LA APLICACIÓN DE LA VISIÓN ESTRATÉGICA DE LA CITES MEDIANTE LA COLABORACIÓN

Objetivos

Objetivo 5.1

Las Partes y la Secretaría apoyarán y mejorarán las asociaciones de cooperación existentes a fin de alcanzar los objetivos que se han fijado.

Objetivos de desarrollo sostenible 2030

17 Fortalecer los medios de implementación y revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible

En particular, los siguientes objetivos:

17.9 Aumentar el apoyo internacional para realizar actividades de creación de capacidad eficaces y específicas en los países en desarrollo a fin de respaldar los planes nacionales de implementación de todos los Objetivos de Desarrollo Sostenible, incluso mediante la cooperación Norte-Norte, Sur-Sur y triangular

17.14 Mejorar la coherencia de las políticas para el desarrollo sostenible

Marco mundial Kunming-Montreal de la diversidad biológica

Objetivo D Se obtienen medios de implementación adecuados, incluidos recursos financieros, creación de capacidad, cooperación científica y técnica y acceso a la tecnología y su transferencia, para implementar plenamente el Marco mundial Kunming-Montreal de la diversidad biológica y estos resultan igualmente accesibles para todas las Partes, especialmente las Partes que son países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, así como los países con economías en transición, reduciendo progresivamente el déficit de financiación de la biodiversidad de 700.000 millones de dólares de los Estados Unidos al año, y armonizando las corrientes financieras con el Marco mundial Kunming-Montreal de la diversidad biológica y la Visión de la Diversidad Biológica para 2050.

Meta 19 Aumentar sustancial y progresivamente, de manera eficaz, oportuna y de fácil acceso, el nivel de recursos financieros de todas las fuentes, entre ellos los recursos nacionales, internacionales, públicos y privados, de conformidad con el artículo 20 del Convenio, a fin de implementar las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad, movilizándolo al menos 200.000 millones de dólares de los Estados Unidos al año para 2030, entre otras cosas:

a) Aumentando el total de recursos financieros internacionales relacionados con la biodiversidad procedentes de los países desarrollados, incluida la asistencia oficial para el desarrollo, y de los países que asuman voluntariamente las obligaciones de las Partes que son países desarrollados, para los países en desarrollo, en particular, los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, así como los países con economías en transición, al menos a 20.000 millones de dólares de los Estados Unidos al año para 2025 y al menos a 30.000 millones de dólares al año para 2030;

b) Aumentando significativamente la movilización de recursos nacionales, facilitada mediante la preparación y aplicación de planes nacionales de financiación de la biodiversidad o instrumentos similares de acuerdo con las necesidades, prioridades y circunstancias nacionales;

c) Apalancando la financiación privada, promoviendo la

Objetivo 5.2

Las Partes impulsarán la formación de alianzas nuevas, innovadoras y mutuamente sostenibles entre la CITES y los socios

17 Fortalecer los medios de implementación y revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible

En particular, los siguientes objetivos:

17.9 Aumentar el apoyo internacional para realizar actividades de creación de capacidad eficaces y específicas en los países en desarrollo a fin de respaldar los planes nacionales de

financiación combinada, aplicando estrategias de obtención de recursos nuevos y adicionales, y alentando al sector privado a invertir en la biodiversidad, entre otras cosas, mediante fondos de impacto y otros instrumentos;

d) Estimulando planes innovadores, como pagos por los servicios de los ecosistemas, bonos verdes, compensaciones y créditos de biodiversidad y mecanismos de participación en los beneficios, con salvaguardias ambientales y sociales;

e) Optimizando los beneficios secundarios y las sinergias de la financiación destinada a atender las crisis de la biodiversidad y del clima;

f) Reforzando el papel de las acciones colectivas, entre ellas las de los pueblos indígenas y las comunidades locales, las acciones centradas en la Madre Tierra⁷ y los enfoques no relacionados con el mercado, incluida la gestión comunitaria de los recursos naturales y la cooperación y solidaridad de la sociedad civil dirigidas a la conservación de la diversidad biológica;

g) Reforzando la eficacia, eficiencia y transparencia de la provisión y utilización de los recursos; [Brasil]

Meta 20 Fortalecer la creación y el desarrollo de capacidad, así como el acceso a tecnología y transferencia de tecnología, y promover el desarrollo y el acceso a la innovación y la cooperación científica y técnica, incluido a través de la cooperación Sur-Sur, Norte-Sur y triangular, para satisfacer las necesidades de una implementación eficaz, en particular en los países en desarrollo, promoviendo el desarrollo conjunto de tecnología y programas conjuntos de investigación científica para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica y el fortalecimiento de las capacidades de investigación científica y de seguimiento, en forma acorde con el nivel de ambición de los objetivos y las metas del Marco.

Objetivo D Se obtienen medios de implementación adecuados, incluidos recursos financieros, creación de capacidad, cooperación científica y técnica y acceso a la tecnología y su transferencia, para implementar plenamente el Marco mundial Kunming-Montreal de la diversidad biológica y estos resultan igualmente accesibles para todas las Partes, especialmente las

⁷ *Acciones centradas en la Madre Tierra: enfoque ecocéntrico y basado en derechos que posibilita la implementación de acciones tendientes a lograr relaciones armónicas y complementarias entre las personas y la naturaleza, promoviendo la continuidad de todos los seres vivos y sus comunidades y garantizando la no mercantilización de las funciones ambientales de la Madre Tierra.*

internacionales pertinentes, según proceda, para promover la finalidad de la CITES e integrar la conservación y el uso sostenible de la biodiversidad.

implementación de todos los Objetivos de Desarrollo Sostenible, incluso mediante la cooperación Norte-Norte, Sur-Sur y triangular
17.14 Mejorar la coherencia de las políticas para el desarrollo sostenible

Objetivo 5.3

Se reforzará la cooperación entre la CITES y los mecanismos financieros internacionales y otras instituciones conexas, a fin de apoyar las actividades que contribuyan a la aplicación y observancia de la CITES.

15 Proteger, restablecer y promover el uso sostenible de los ecosistemas terrestres, gestionar sosteniblemente los bosques, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras y detener la pérdida de biodiversidad

17 Fortalecer los medios de implementación y revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible

En particular, los siguientes objetivos:

15.a Movilizar y aumentar significativamente los recursos financieros procedentes de todas las fuentes para conservar y utilizar de forma sostenible la biodiversidad y los ecosistemas

15.b Movilizar recursos considerables de todas las fuentes y a todos los niveles para financiar la gestión forestal sostenible y proporcionar incentivos adecuados a los países en desarrollo para que promuevan dicha gestión, en particular con miras a la conservación y la reforestación

17.9 Aumentar el apoyo internacional para realizar actividades de creación de capacidad eficaces y específicas en los países en desarrollo a fin de respaldar los planes nacionales de implementación de todos los Objetivos de Desarrollo Sostenible, incluso mediante la cooperación Norte-Norte, Sur-Sur y

Partes que son países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, así como los países con economías en transición, reduciendo progresivamente el déficit de financiación de la biodiversidad de 700.000 millones de dólares de los Estados Unidos al año, y armonizando las corrientes financieras con el Marco mundial Kunming-Montreal de la diversidad biológica y la Visión de la Diversidad Biológica para 2050.

Meta 20 Fortalecer la creación y el desarrollo de capacidad, así como el acceso a tecnología y transferencia de tecnología, y promover el desarrollo y el acceso a la innovación y la cooperación científica y técnica, incluido a través de la cooperación Sur-Sur, Norte-Sur y triangular, para satisfacer las necesidades de una implementación eficaz, en particular en los países en desarrollo, promoviendo el desarrollo conjunto de tecnología y programas conjuntos de investigación científica para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica y el fortalecimiento de las capacidades de investigación científica y de seguimiento, en forma acorde con el nivel de ambición de los objetivos y las metas del Marco.

Objetivo D Se obtienen medios de implementación adecuados, incluidos recursos financieros, creación de capacidad, cooperación científica y técnica y acceso a la tecnología y su transferencia, para implementar plenamente el Marco mundial Kunming-Montreal de la diversidad biológica y estos resultan igualmente accesibles para todas las Partes, especialmente las Partes que son países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, así como los países con economías en transición, reduciendo progresivamente el déficit de financiación de la biodiversidad de 700.000 millones de dólares de los Estados Unidos al año, y armonizando las corrientes financieras con el Marco mundial Kunming-Montreal de la diversidad biológica y la Visión de la Diversidad Biológica para 2050.

Meta 19 Aumentar sustancial y progresivamente, de manera eficaz, oportuna y de fácil acceso, el nivel de recursos financieros de todas las fuentes, entre ellos los recursos nacionales, internacionales, públicos y privados, de conformidad con el artículo 20 del Convenio, a fin de implementar las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad, movilizándolo al menos 200.000 millones de dólares

triangular

17.14 Mejorar la coherencia de las políticas para el desarrollo sostenible

de los Estados Unidos al año para 2030, entre otras cosas:

a) Aumentando el total de recursos financieros internacionales relacionados con la biodiversidad procedentes de los países desarrollados, incluida la asistencia oficial para el desarrollo, y de los países que asuman voluntariamente las obligaciones de las Partes que son países desarrollados, para los países en desarrollo, en particular, los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, así como los países con economías en transición, al menos a 20.000 millones de dólares de los Estados Unidos al año para 2025 y al menos a 30.000 millones de dólares al año para 2030;

b) Aumentando significativamente la movilización de recursos nacionales, facilitada mediante la preparación y aplicación de planes nacionales de financiación de la biodiversidad o instrumentos similares de acuerdo con las necesidades, prioridades y circunstancias nacionales;

c) Apalancando la financiación privada, promoviendo la financiación combinada, aplicando estrategias de obtención de recursos nuevos y adicionales, y alentando al sector privado a invertir en la biodiversidad, entre otras cosas, mediante fondos de impacto y otros instrumentos;

d) Estimulando planes innovadores, como pagos por los servicios de los ecosistemas, bonos verdes, compensaciones y créditos de biodiversidad y mecanismos de participación en los beneficios, con salvaguardias ambientales y sociales;

e) Optimizando los beneficios secundarios y las sinergias de la financiación destinada a atender las crisis de la biodiversidad y del clima;

f) Reforzando el papel de las acciones colectivas, entre ellas las de los pueblos indígenas y las comunidades locales, las acciones centradas en la Madre Tierra⁸ y los enfoques no relacionados con el mercado, incluida la gestión comunitaria de los recursos naturales y la cooperación y solidaridad de la sociedad civil dirigidas a la conservación de la diversidad biológica;

g) Reforzando la eficacia, eficiencia y transparencia de la provisión y utilización de los recursos; [Brasil y Georgia]

⁸ *Acciones centradas en la Madre Tierra: enfoque ecocéntrico y basado en derechos que posibilita la implementación de acciones tendientes a lograr relaciones armónicas y complementarias entre las personas y la naturaleza, promoviendo la continuidad de todos los seres vivos y sus comunidades y garantizando la no mercantilización de las funciones ambientales de la Madre Tierra.*

PROPUESTA DE ENMIENDAS A LA RESOLUCIÓN CONF. 18.3 SOBRE LA
VISIÓN ESTRATÉGICA DE LA CITES: 2021-2030

(el nuevo texto propuesto aparece subrayado; el texto propuesto para supresión aparece ~~tachado~~)

~~OBSERVANDO que el Marco Mundial de la Diversidad Biológica posterior a 2020 será adoptado por las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica en su 15ª Conferencia de las Partes en 2020;~~

RECONOCIENDO que la *Visión Estratégica de la CITES 2021-2030* puede hacer una importante contribución al Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal posterior a 2020, adoptado por la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica en su 15ª reunión;

RECONOCIENDO la importancia de las conclusiones del *Informe de la evaluación mundial de la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas de 2019* y el *Informe sobre la evaluación temática del uso sostenible de las especies silvestres de 2022* de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas para la labor de la CITES; y

RECONOCIENDO TAMBIÉN la importancia de la cooperación a escala mundial para hacer frente a las amenazas que plantea el comercio ilegal de vida silvestre, tal como se reconoce, entre otros, en la Resolución ~~69/314~~ 77/325 de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre *Lucha contra el tráfico ilícito de fauna y flora silvestres* y el importante papel que desempeña a este respecto el Consorcio Internacional para Combatir los Delitos contra la Vida Silvestre;

[...]

Anexo **Visión Estratégica de la CITES: 2021-2030**

Introducción

[...]

Con esta nueva Visión Estratégica, la Conferencia de las Partes de la CITES expone a grandes rasgos la dirección de la Convención para el período 2021-2030 en cumplimiento de su mandato. Además, es de reconocer que los esfuerzos de las Partes para aplicar la Convención también pueden ser beneficiosos para los esfuerzos que se están llevando a cabo en otros foros o sacar provecho de ellos, y en este sentido cabe destacar los vínculos entre la CITES y diferentes procesos y actuaciones que incluyen:

- la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y sus Objetivos y metas de Desarrollo Sostenible pertinentes para la CITES, incluidos los relativos a la vida silvestre terrestre y marina;
- el ~~Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020~~ y el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal de la Diversidad Biológica posterior a 2020 que están elaborando, adoptado por las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica
- las conclusiones del *Informe de la evaluación mundial de la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas de 2019* y el *Informe sobre la evaluación temática del uso sostenible de las especies silvestres de 2022* de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas; y
- las resoluciones pertinentes de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

[...]

Objetivo 4.2 Se reconocerá la importancia de lograr la finalidad de la CITES como una contribución a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible pertinentes, así como del ~~Marco Mundial de la diversidad biológica posterior a 2020~~ de Biodiversidad de Kunming-Montreal.